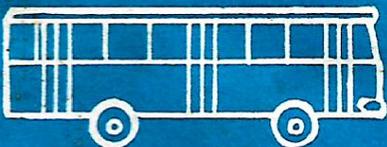


TRÁNSITO

LA EDUCACIÓN VIAL
¡TAREA DE TODOS!



Isabel Jurado Penichet
Eddy Fernández González
Sofía Pérez Olazábal

8.00
3

TRÁNSITO

Dra. Isabel Jurado Penichet
Lic. Eddy Fernández González
Lic. Sofía Pérez Olazábal

Colaboración: Lic. Elena Aguilar Llerandi
Lic. Guarina Cabrera Infante

Asesoramiento técnico: Dpto. de Seguridad del Tránsito
de la Policía Nacional Revolucionaria

Edición: Prof. Alba R. Zayas Villafuerte
Diseño: Bienvenida Díaz Rodríguez
Ilustración y guión de ilustración: Alberto Mirabal Chaple

Primera reimpresión, 1989

© Ministerio de Educación, 1984
© Editorial Pueblo y Educación, 1984

SNLC:RA01.03810.9

EDITORIAL PUEBLO Y EDUCACIÓN
Calle 3ra. A No. 4605, entre 46 y 60,
Playa, Ciudad de La Habana

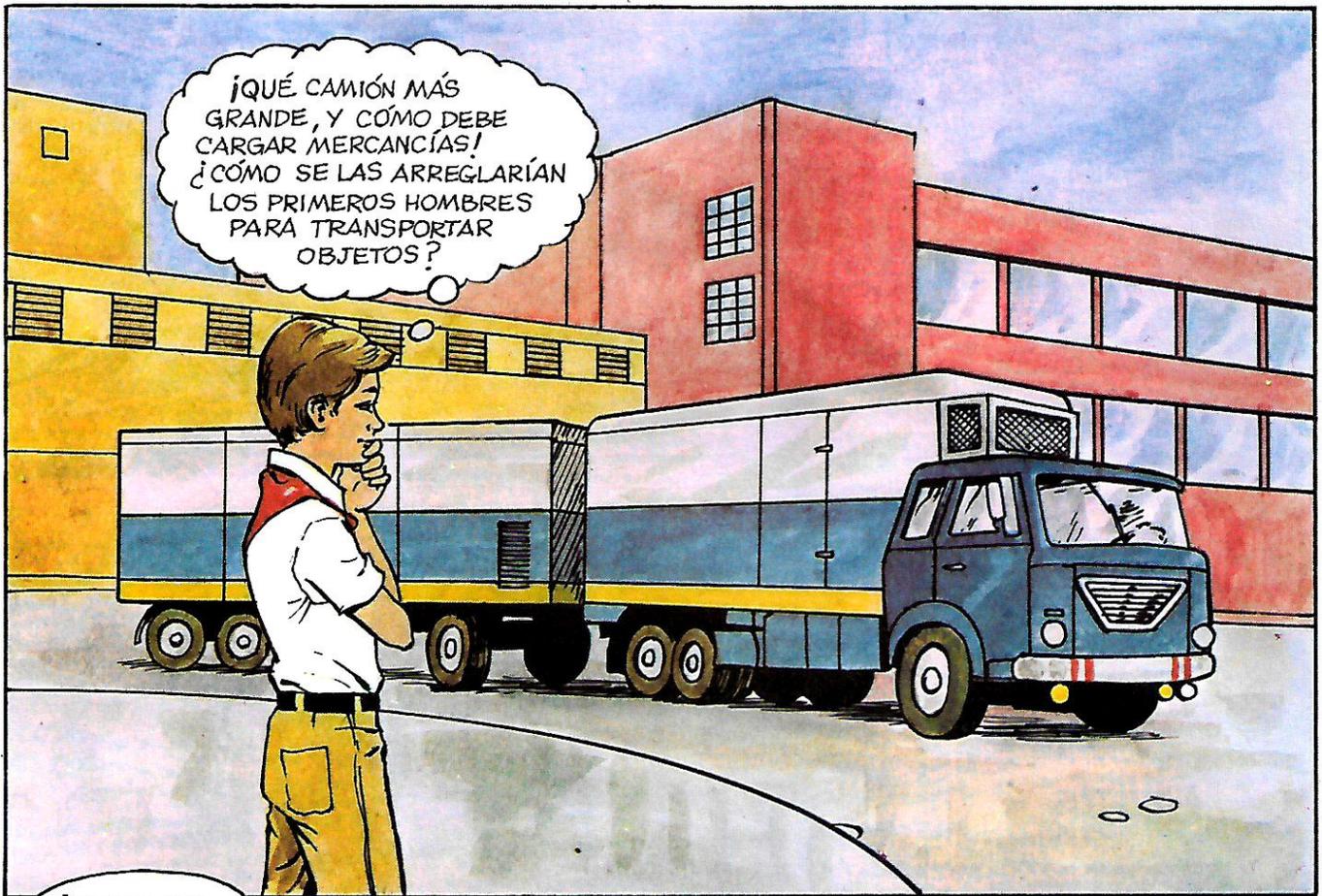
Los progresos alcanzados por la sociedad moderna en la transportación terrestre, imponen la necesidad de educar al hombre para que este pueda vivir y desarrollarse sin convertirse en víctima de su propia creación y de los adelantos tecnológicos. Hoy, en cualquier lugar de la inmensa red de calles y carreteras que existe en el mundo, el hombre se enfrenta al grave problema de la falta de seguridad cuando transita por la vía pública. Es tan alta la cifra de vehículos, la velocidad a que se desplazan estos, y tanto el número de peatones que hace uso de las vías de comunicación, que solo la rigurosa disciplina y la alta capacitación en materia de educación vial pueden reducir, al mínimo, los accidentes del tránsito.

El contenido de este folleto tiene como objetivo, que el estudiante conozca e interiorice las principales

regulaciones del tránsito y sepa conducirse correctamente en la vía pública.

Es nuestro propósito contribuir a que la juventud cubana, tal y como se expresa en la Tesis sobre "Política Educativa", aprobada en el Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba, sea capaz de "...desarrollar en toda su plenitud humana las capacidades intelectuales, físicas y espirituales del individuo y fomentar, en él, elevados sentimientos y gustos estéticos; convertir los principios ideo-políticos y morales comunistas en convicciones personales y hábitos de conducta diaria..."¹

¹ *Tesis y Resoluciones. Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba*. C. de La Habana, 1976, p. 369.





POR EJEMPLO, EN LOS TIEMPOS DE LAS CAVERNAS, EL HOMBRE SÓLO TENÍA SU PROPIA FUERZA PARA TRANSPORTAR OBJETOS O LO QUE CAZABA.

¡PUF... PUF... DESPUÉS NO ME CREERÁN SI DIGO QUE PADEZCO DE LA COLUMNA!

¡AH, YA ESTO ES OTRA COSA!

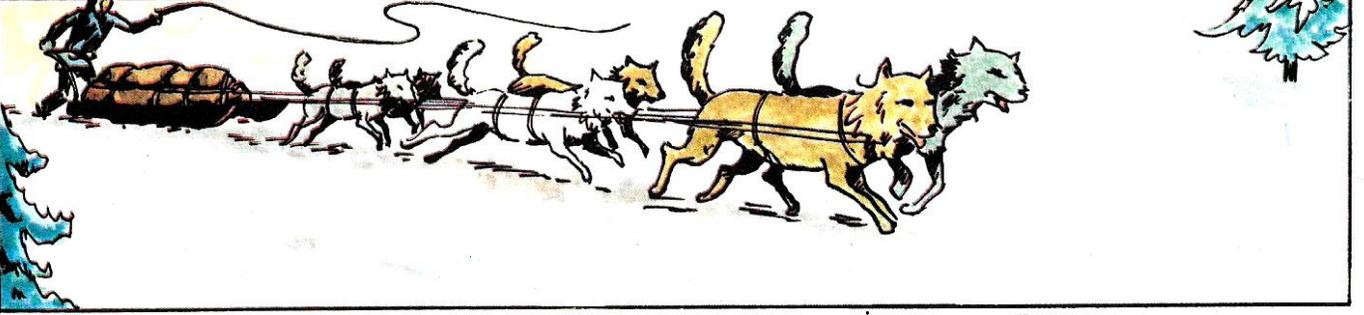
"MÁS TARDE, EL HOMBRE DOMESTICÓ ANIMALES PARA ESTE FIN..."

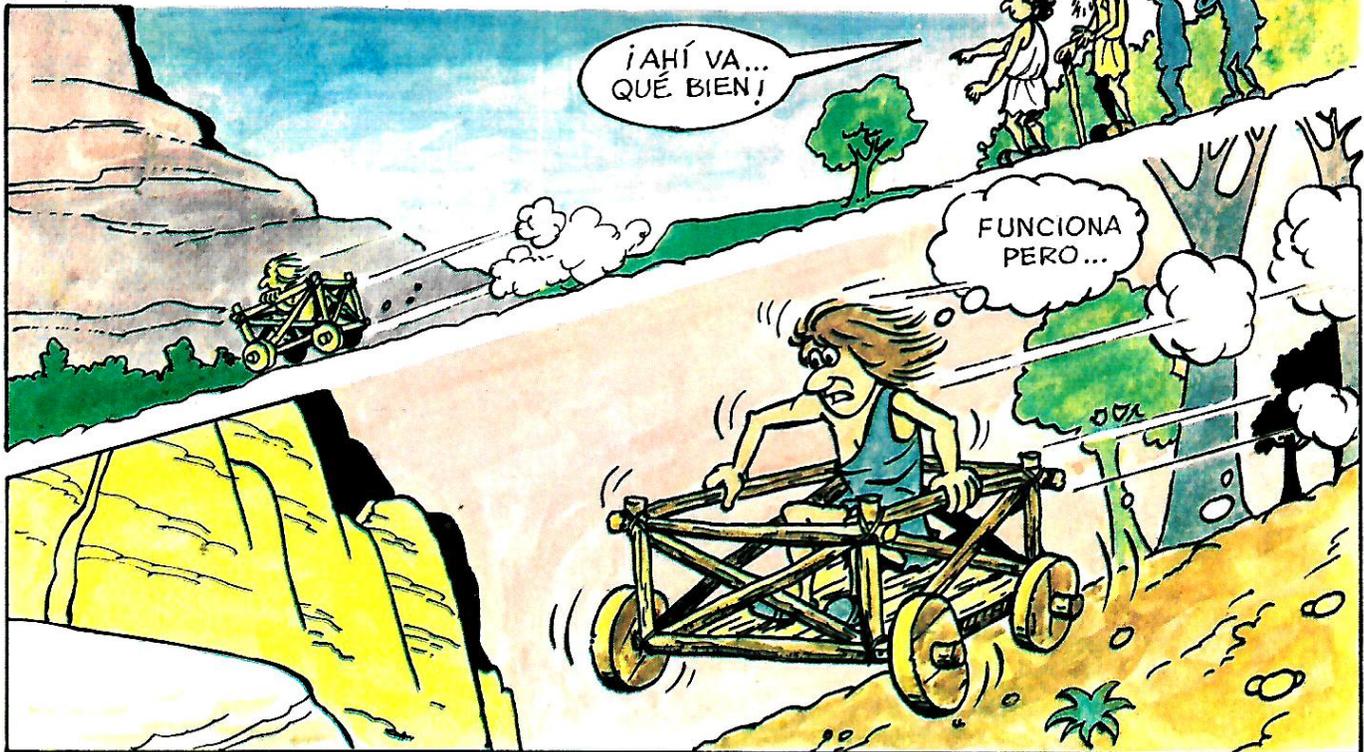
¿VES? ÉL CARGARÁ POR NOSOTROS.

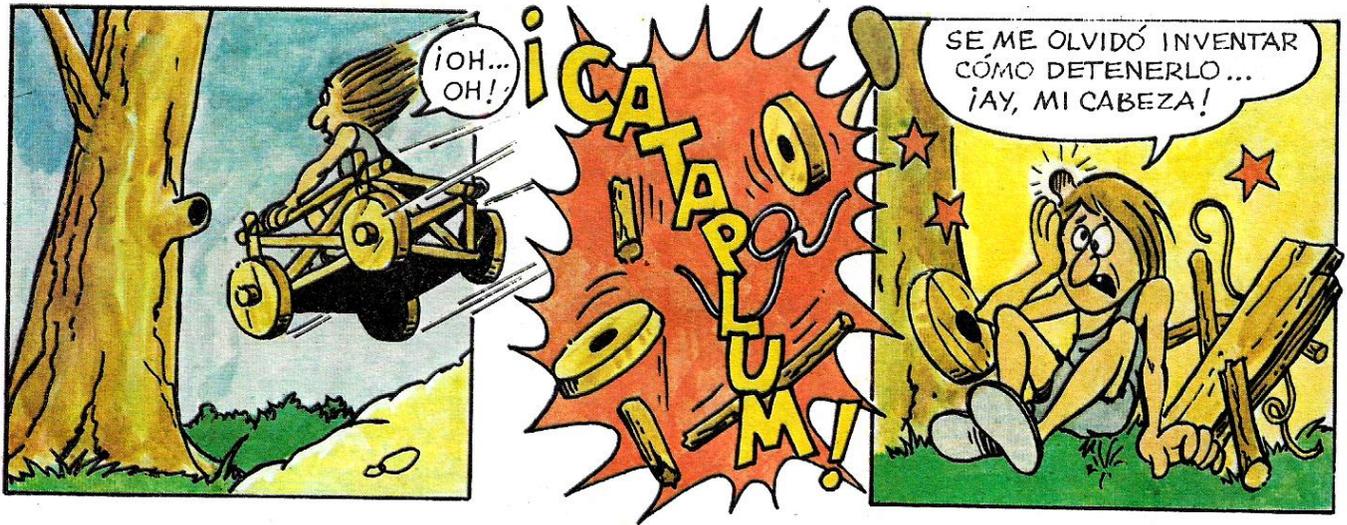
"AUNQUE A VECES EL EXPERIMENTO FALLABA!"

¡CAMINA, SO ANIMAL!

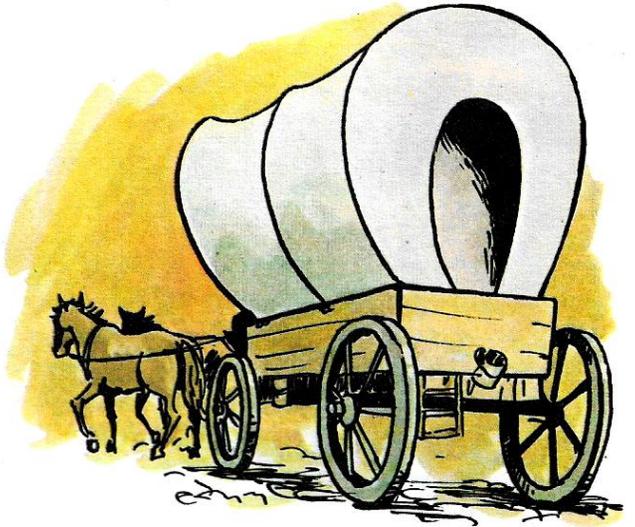
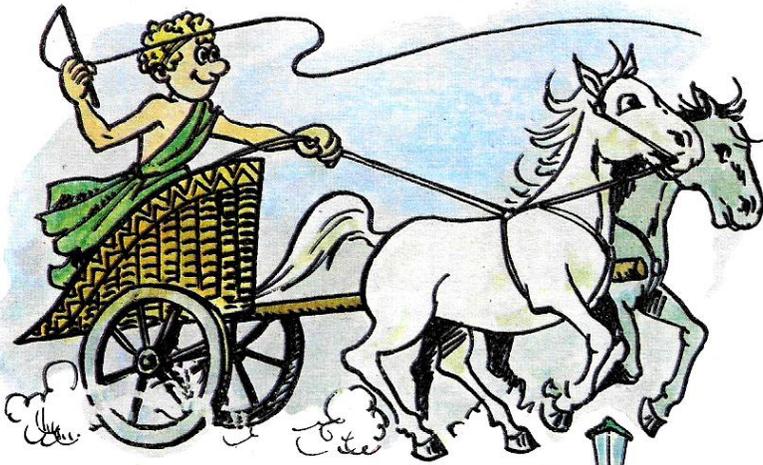
"TAMBIÉN, EN LAS REGIONES HELADAS, DONDE SE UTILIZABA EL TRINEO, LOS ANIMALES FUERON Y SON ÚTILES AÚN."



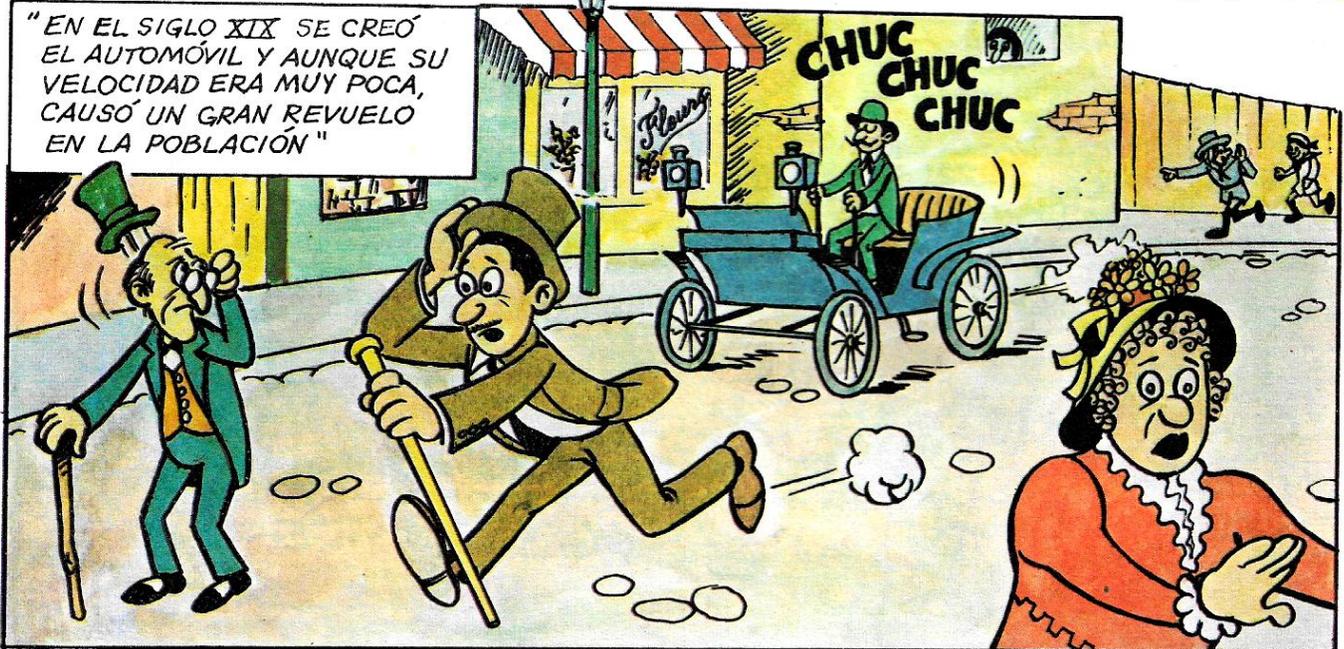


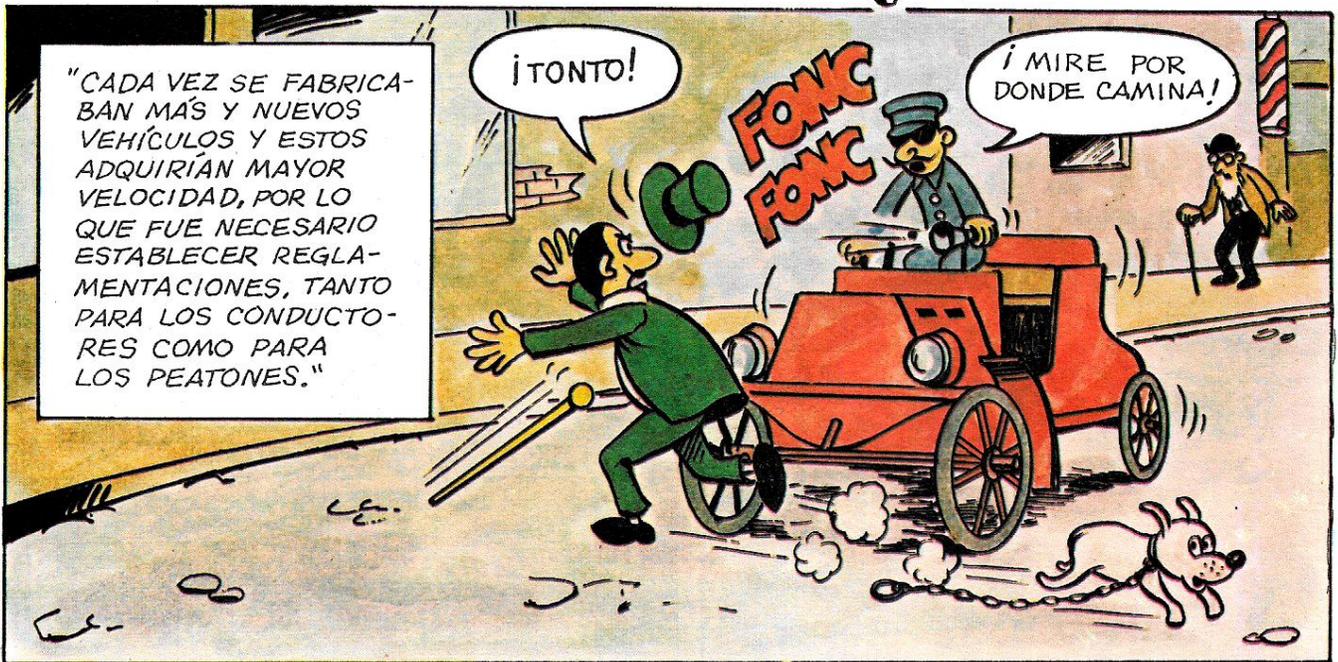
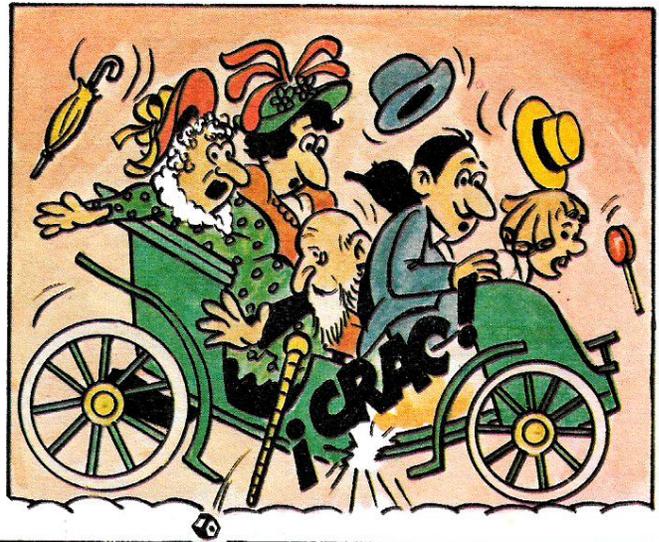
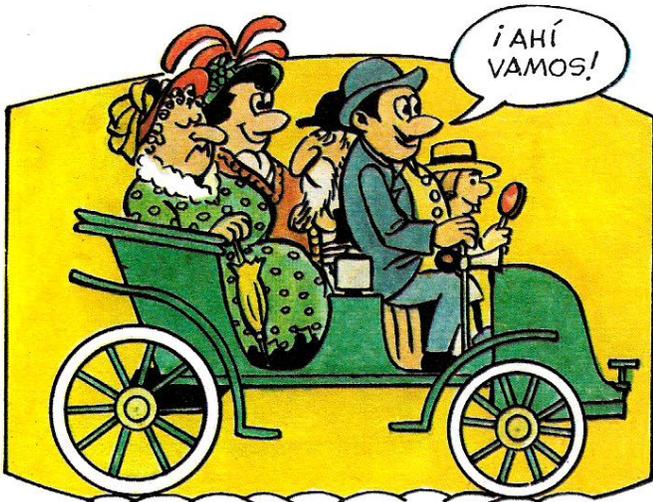


"SURGIERON DIFERENTES TIPOS DE VEHÍCULOS TIRADOS POR ANIMALES:..."



"EN EL SIGLO XIX SE CREÓ EL AUTOMÓVIL Y AUNQUE SU VELOCIDAD ERA MUY POCA, CAUSÓ UN GRAN REVUELO EN LA POBLACIÓN"







MIRA, LUISITO... ESTOS SON HILDA Y TITO, AGENTES DE LA AUTORIDAD QUE NOS ACOMPAÑARÁN EN LO ADELANTE.

¡HOLA LUISITO!

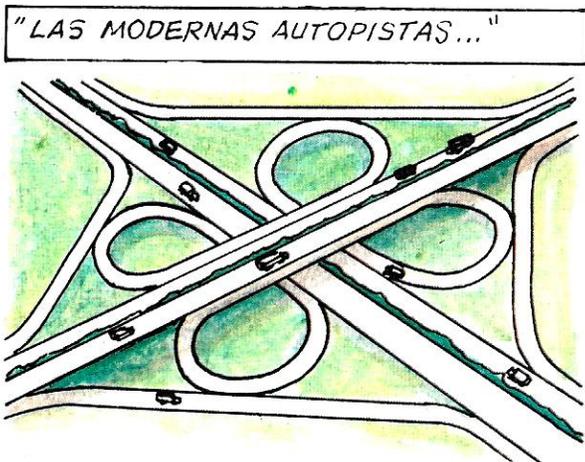
¡HOLA AMIGOS!



ELLOS ME AYUDARÁN A EXPLICARTE LAS NORMAS Y SEÑALES QUE DEBEN SER RESPETADAS POR CONDUCTORES Y PEATONES.



"COMO TE DECÍA, DESPUÉS DEL INVENTO DEL AUTOMÓVIL, SURGIERON LAS CARRETERAS..."



"LAS MODERNAS AUTOPISTAS..."



"Y TAMBIÉN LOS ACCIDENTES."



ES TAL LA ENVERGADURA DE ESTE PROBLEMA EN LA ACTUALIDAD QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD DE LAS NACIONES UNIDAS, HA CALIFICADO ESTOS ÚLTIMOS AÑOS COMO LOS DE LA "EPIDEMIA MUNDIAL DE LOS ACCIDENTES DEL TRÁNSITO"

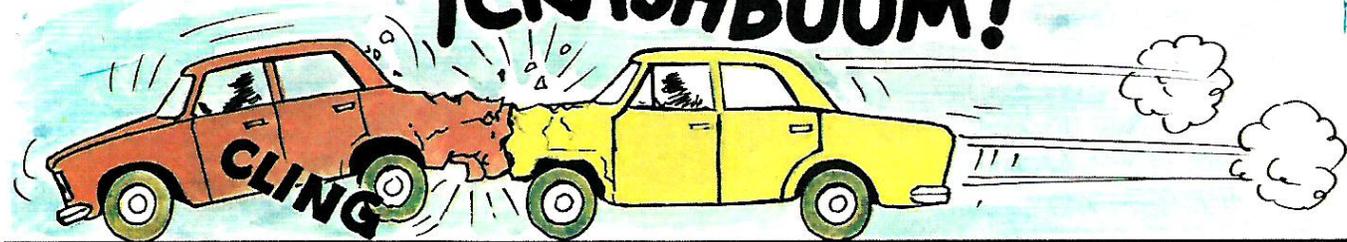


"PARA SOLUCIONAR ESTA 'EPIDEMIA', AÚNAN SUS ESFUERZOS, ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN, PSICOLOGÍA E INGENIERÍA VIAL, LOS CUALES SOLICITAN, ADEMÁS, EL APOYO FIRME Y DECIDIDO DE LAS ORGANIZACIONES POPULARES."

ENTRE LOS FACTORES QUE ATENTAN CONTRA LA SEGURIDAD DE LOS PEATONES, SE ENCUENTRAN LOS RELACIONADOS CON LOS CONDUCTORES, LOS VEHÍCULOS, LA VÍA Y LAS CONDICIONES AMBIENTALES.

"UN CONDUCTOR, AJENO AL ACTO DE CONDUCIR, PUEDE RESULTAR ALTAMENTE PELIGROSO."

¡CRASHBUUM!

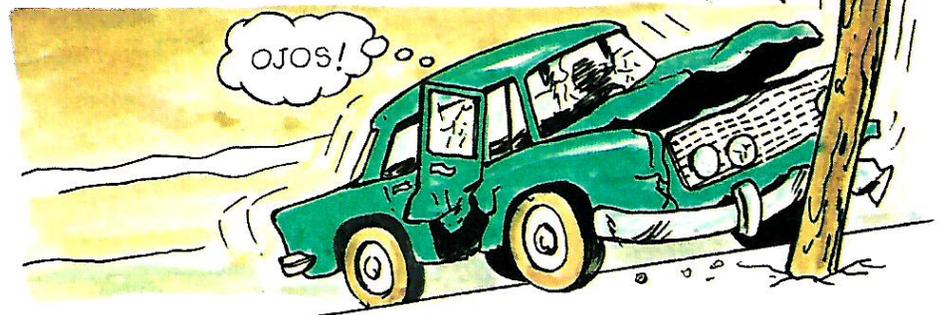
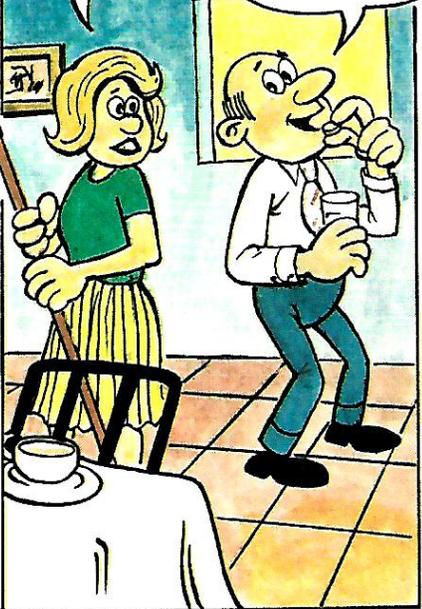


"OTRO CASO ES EL DEL CONDUCTOR QUE ESTA' BAJO LOS EFECTOS DE ALGÚN SEDANTE."

HASTA LUEGO, AMOR. ¡CÚIDATE!

¿ESA TABLETA NO TE DARÁ SUEÑO?
NO... SOLAMENTE ME CALMARA' LOS NERVIOS.

¡CARAMBA, SE ME CIERRAN LOS...
¡CATAPLUM!



"LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS ALTERAN
LOS ÓRGANOS DE LOS
SENTIDOS."



¡VAMOS... HIP...
LOS DEJARÉ EN
SU CASA... HIP...!

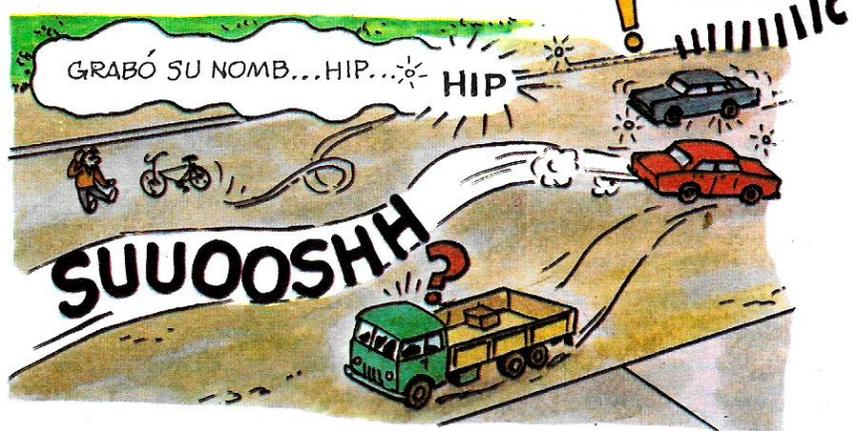


¡JA, JA
JA!

EN EL TRONCO
HIP... DE UN ÁR-
BOL UNA HIP...
...NIÑA...



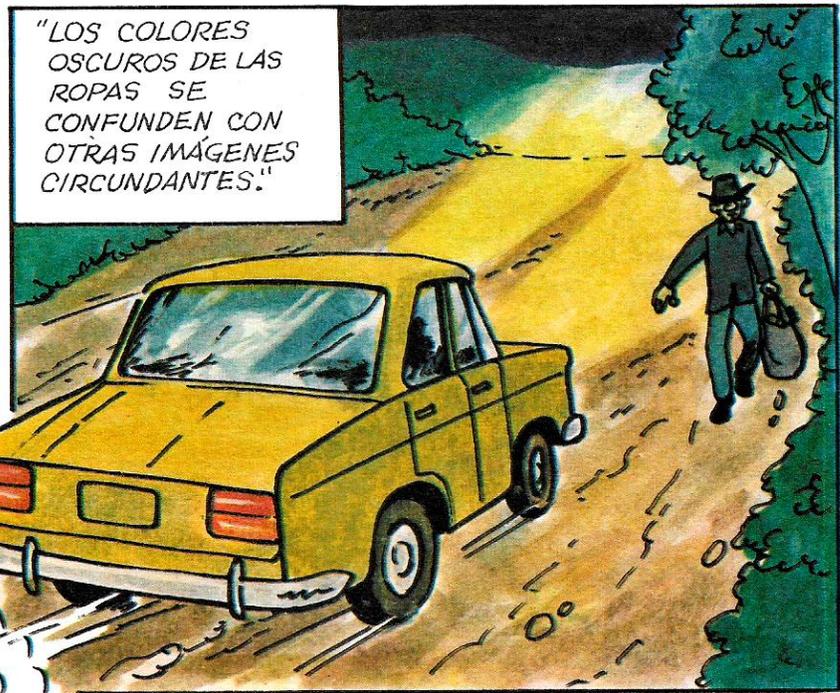
GRABÓ SU NOMB... HIP... HIP

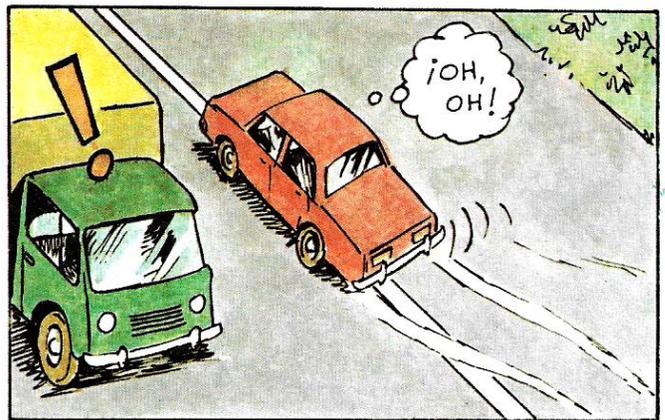
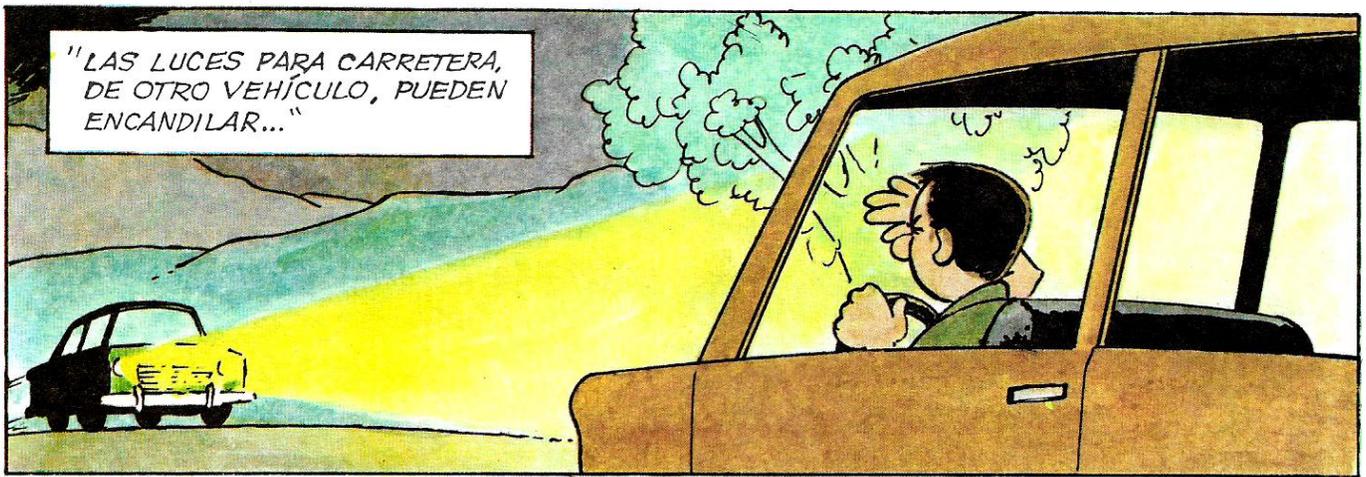


"NO DEBES BEBER SI VAS
A MANEJAR Y SI BEBES
...NO MANEJES."

¡LOCO!









"OTROS PEATONES DEJAN LA RESPONSABILIDAD AL CHOFER."



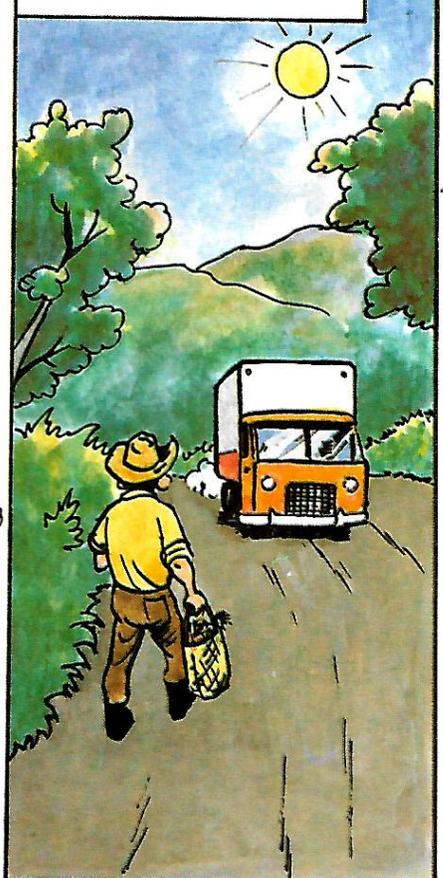
"EL PEATÓN DEBE CONOCER EL SIGNIFICADO DE LAS LUCES DEL SEMÁFORO."



EL PEATÓN NO DEBE CAMINAR POR LA CALLE.



"EN LAS CARRETERAS, DEBES CAMINAR EN SENTIDO CONTRARIO AL TRANSITO."



A causa de la lluvia, la acción de los frenos de los vehículos queda limitada, porque el pavimento mojado hace resbalar los vehículos; también, en ocasiones, los frenos se mojan, lo cual hace que el vehículo pierda la dirección. En ambos casos se pueden producir accidentes.

Cuando tengas que transitar, de noche, por lugares oscuros de la vía, trata de llevar puesta ropa blanca o de colores claros, para que los conductores adviertan tu presencia a una distancia prudencial y puedan disminuir la velocidad de sus vehículos cuando te dispongas a cruzar la calle, de esta forma puedes cruzarla sin riesgos.

Al cruzar la calle, no confíes en la distancia que te separa de algún vehículo que circule por ella, ya que la velocidad con que este se desplaza puede hacer que recorra la distancia en breve tiempo. El riesgo aumenta cuanto mayor es el ancho de la calle.

Es muy importante que los peatones conozcan las disposiciones legales respecto a las infracciones del tránsito.

La ley 21* del Código Penal, en el artículo 203 dispone:

El peatón que, por infringir las leyes o reglamentos del tránsito, dé lugar a que se produzca un accidente del que resulte la muerte de alguna persona, incurre sanción de privación de libertad de seis meses a tres años.

Si del hecho resultan lesiones graves o daños graves a la salud, la sanción es de privación de libertad de tres meses a un año.

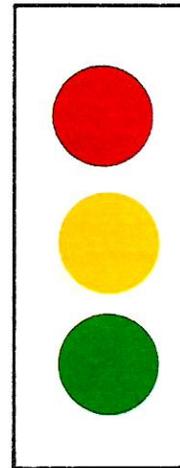
Si del hecho resultan lesiones que no ponen en peligro inminente la vida de la víctima ni le dejan deformidad, incapacidad o secuela de ninguna clase, la sanción es de privación de libertad de cinco a sesenta días o multa hasta de sesenta cuotas.

Si del hecho solamente resultan daños a los bienes, la sanción es de multa hasta cien cuotas.

"Ley 21. Código Penal", en *Gaceta Oficial*, Ciudad de La Habana, 1o. de marzo, 1979.

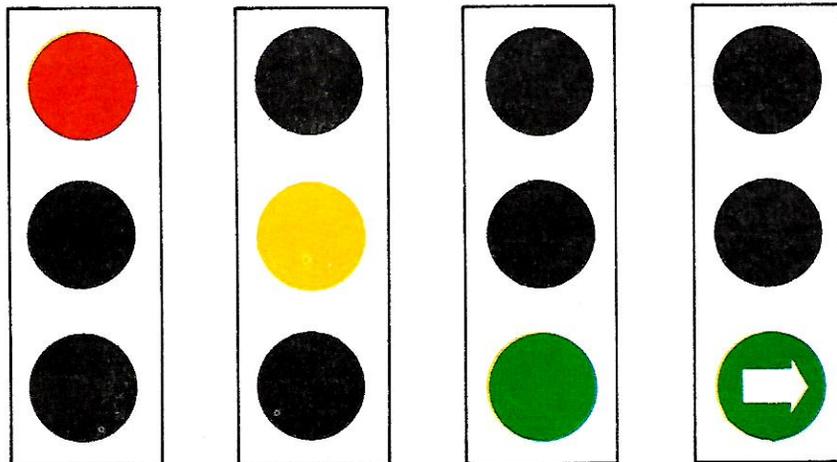
Los semáforos lumínicos son los que, por medio de luces de colores, transfieren señales; indican las acciones que deben realizar conductores y peatones en las intersecciones de intenso tránsito; sus combinaciones de luces son órdenes de obligatorio cumplimiento.

Los semáforos regulan el movimiento de vehículos y peatones y evitan las aglomeraciones y los accidentes, de aquí que constituyan uno de los elementos más importantes y necesarios para la circulación organizada del tránsito, ya que brindan al conductor y al peatón mayor seguridad en la vía.



En los semáforos, las luces están siempre en el siguiente orden: la roja en la parte superior, la amarilla en la intermedia y la verde en la inferior.

Se denominan fases del semáforo, al tiempo durante el cual se encuentra proyectada una luz, o una combinación de luces. La suma de las fases, es decir, el tiempo que transcurre desde que deja de proyectarse una luz hasta que esta se proyecta nuevamente, se llama ciclo del semáforo.

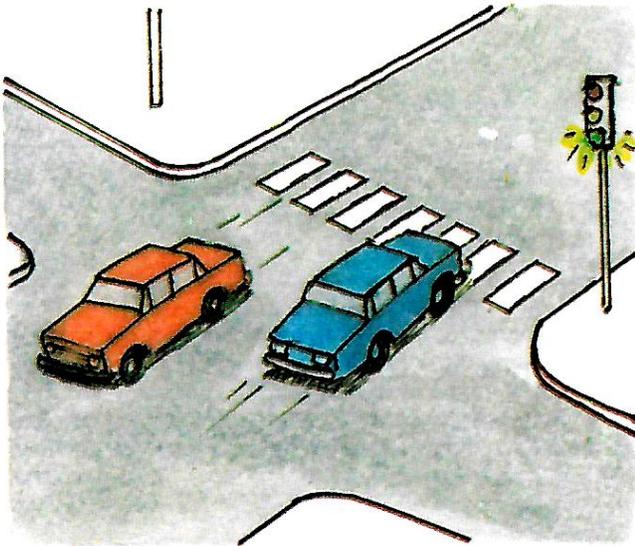


En nuestro país se hacen funcionar los semáforos lumínicos en forma automática o en forma manual. Los que funcionan automáticamente pueden ser de ciclo fijo en cuanto a sus fases. En casos necesarios es posible operarlos también manualmente, produciéndose el ciclo variable de sus fases.

Los semáforos para vehículos pueden funcionar de modo automático en serie sincronizada, en dos o más intersecciones que se continúen, para darle mayor fluidez a la circulación. Hay otros tipos de semáforos para vehículos que tienen una o dos luces con proyecciones intermitentes y alternas.

Los semáforos están situados en los lugares más visibles de las intersecciones; los cambios y las transiciones de las luces de estos están supeditados a los estudios realizados al efecto; el color de cada luz tiene un significado.

La luz verde indica a los conductores seguir recto, o doblar a la derecha y a la izquierda.

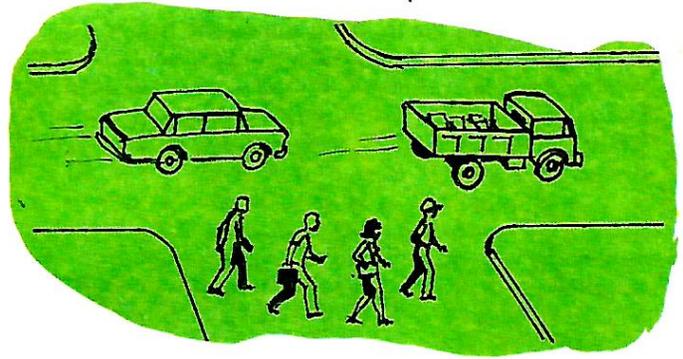


Si la calle tiene dos sentidos, y después de una intersección queda convertida en una de un solo sentido, los conductores pueden doblar hacia la izquierda, siempre que el vehículo circule en el sentido que indica dicha calle.

En los lugares en que no haya semáforos para peatones, estos pueden cruzar cuando en la calle transversal a la que van a atravesar estén circulando los vehículos, es decir, deben cruzar siempre en dirección paralela a la circulación.

Los peatones deben tomar todas las precauciones necesarias, porque, aunque tienen prioridad para transitar, pueden doblar vehículos hacia la derecha o hacia la izquierda.

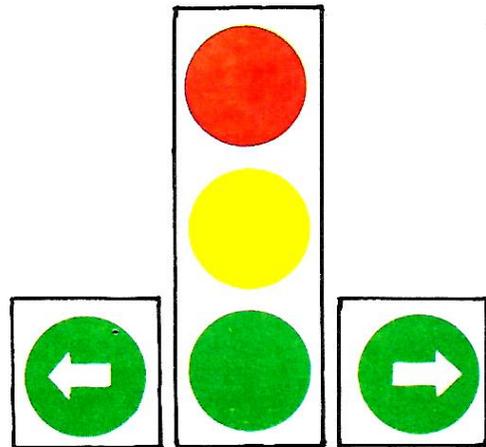
Si la luz verde funciona en forma intermitente, alerta el cambio de luz, por lo que los peatones deben tomar precauciones, ya que algunos conductores cometen la imprudencia de aumentar la velocidad del vehículo para tratar de pasar antes de que se produzca



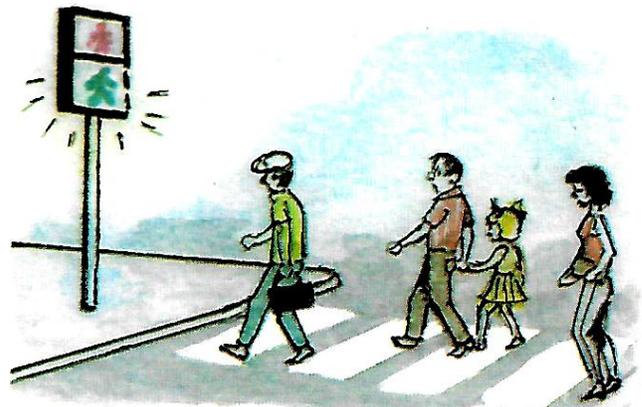
dicho cambio. Esta situación es peligrosa, y puede acarrear graves accidentes.

La luz verde de un semáforo puede estar en forma de flecha para indicar el sentido en que deben circular los vehículos.

Los peatones no deben cruzar por una intersección, hasta que se encienda la luz verde para los vehículos que transitan en la dirección transversal, es decir, para los vehículos que transitan en la dirección paralela a la de los peatones.



En las intersecciones donde hay semáforos para peatones, estos deben obedecer las indicaciones de dichos señalizadores.



La luz amarilla señala a los conductores que deben detener sus vehículos en la línea de pare, a menos que la distancia de ellos con respecto a esta sea menor de 5 m. Indica, además, a los peatones, que deben detenerse en la acera o en la zona de seguridad. Esta luz de precaución y prevención, advierte que va a producirse un cambio de luz: verde por roja.

En nuestro país, las estadísticas de los accidentes del tránsito, demuestran que el incumplimiento de esta señal ha ocasionado gran cantidad de accidentes en las intersecciones.

Si el conductor de un vehículo, en el momento en que se enciende la luz amarilla, realiza una parada rápida cuando está a menos de 5 m de la línea de pare, puede chocar con el vehículo cercano que viene detrás, por la misma senda, cuyo conductor sabe que puede continuar la marcha.

Si un conductor continúa la marcha, a pesar de estar a más de 5 m de la línea de pare, puede provocar un accidente con los vehículos que comienzan a circular por la calle transversal.

La luz roja indica que a los vehículos les está prohibido el paso.

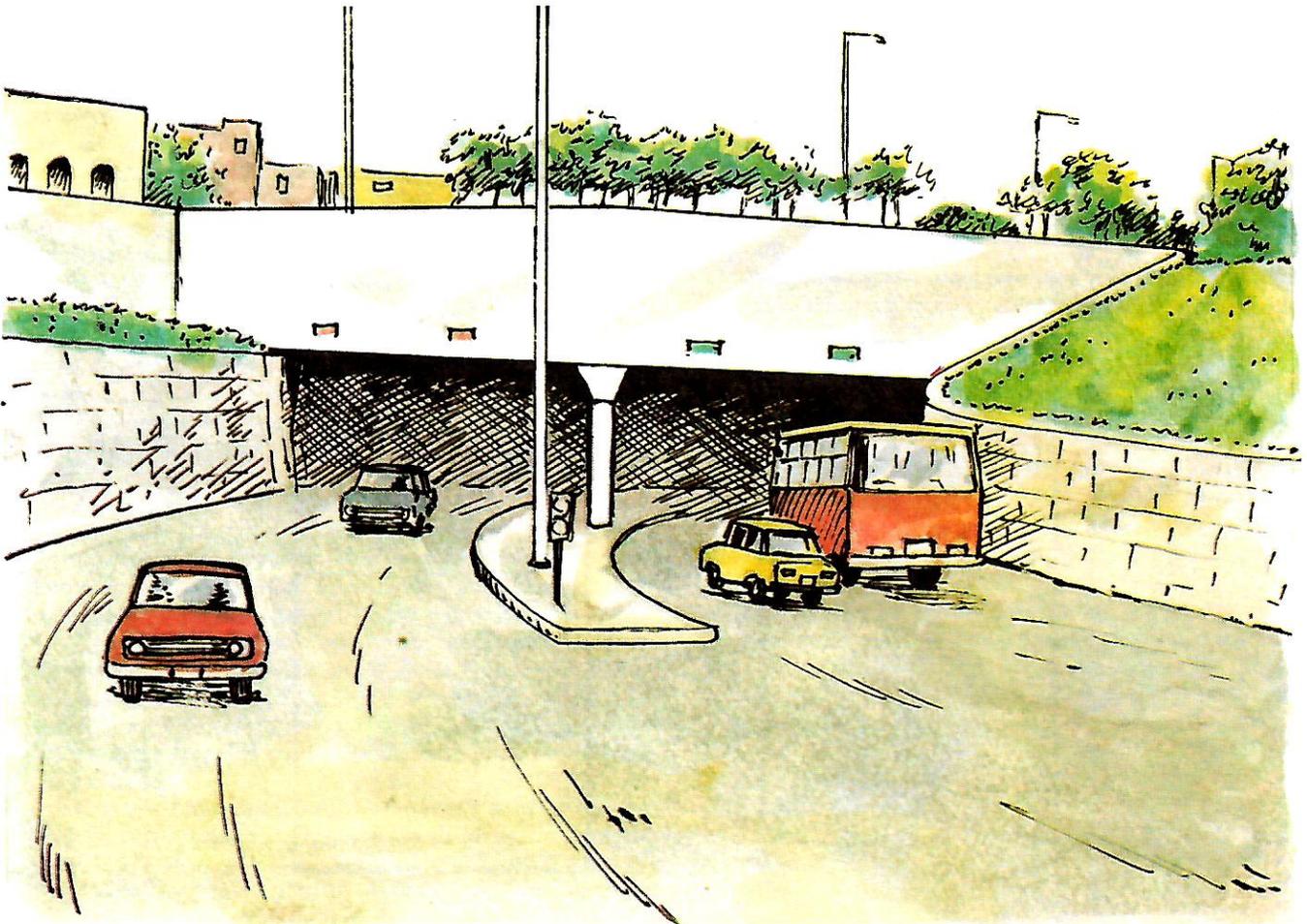
En los túneles hay semáforos. Estos están colocados a la entrada, a la salida y a lo largo de cada una de las sendas del túnel.

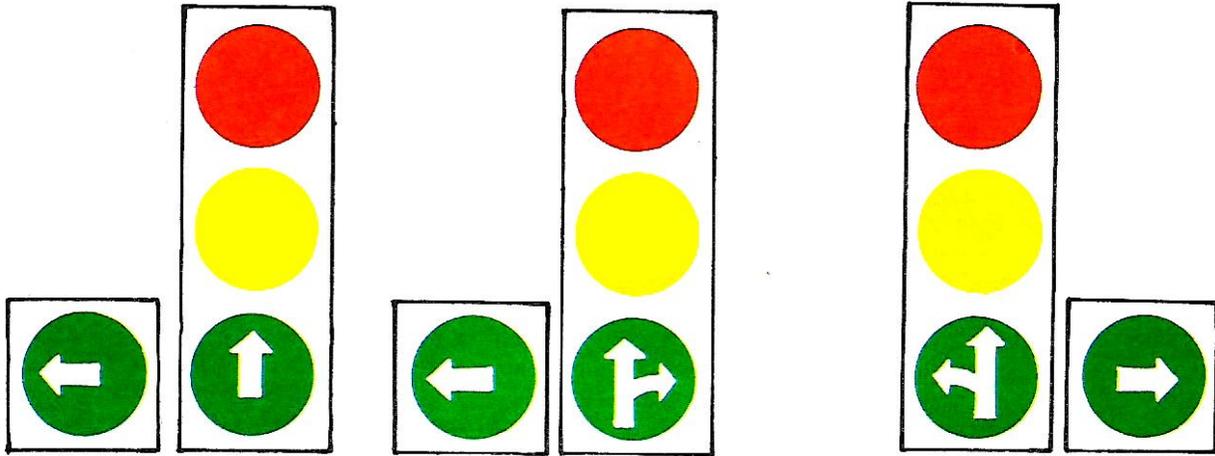
Los semáforos para túneles tienen dos caras, una roja y otra verde. Cuando está iluminada la roja en alguna senda, está prohibido el tránsito por ella, cuando está iluminada la verde, se autoriza el tránsito libremente, a una velocidad de 60 km/h, salvo que la señalización autorice otra velocidad.

Las señales intermitentes indican a los conductores y a los peatones, que deben prestar especial atención a la zona donde estas se efectúan. Para emitir señales se utilizan luces rojas o amarillas.

Una o dos luces rojas intermitentes, indican que los conductores están obligados a frenar antes de la línea de parada, y que los peatones deben detenerse en las aceras, en los paseos, en las zonas de seguridad, en los pasos a nivel, en los puentes móviles o en las salidas de vehículos de bomberos, ambulancias, u otros vehículos de emergencia. Los peatones no deben continuar la marcha mientras permanezca esta señal, pues se puede producir un accidente de trágicas consecuencias.

Una luz amarilla intermitente, indica que los conductores pueden continuar la marcha, pero con extrema precaución. Ante esta señal, los conductores deben reducir la velocidad, y observar bien el lugar, hasta rebasar la zona en la cual se ha emitido dicha señal.





Cuando al semáforo se le adiciona otra luz verde, que al encenderse deja ver una flecha, es para poder indicar a los conductores que pueden circular hacia donde señala esta, aunque esté encendida la luz roja.

Esta flecha indica, también, que cuando hay una senda reservada para la circulación en el sentido que indica la flecha, los vehículos no deben bloquear dicha senda. Señala, además, si las flechas establecen doblar hacia la izquierda, que se permite el cambio de sentido, siempre que no esté la señal prohibitiva de dar media vuelta, o girar en U.

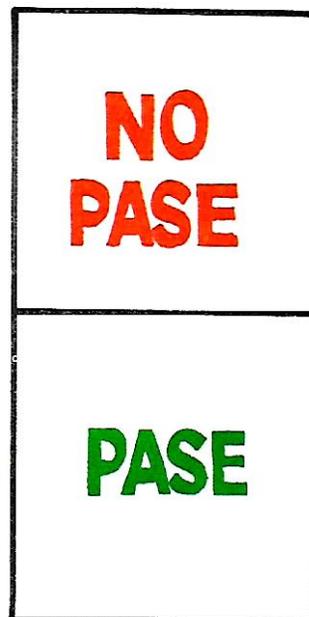
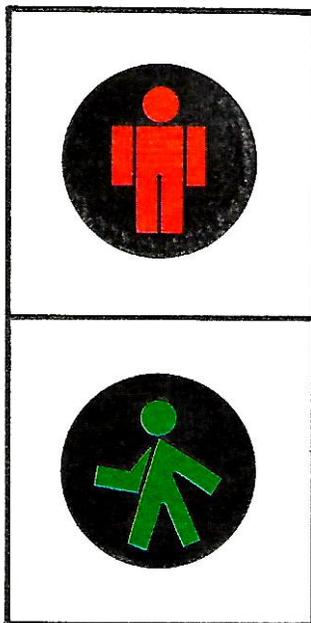
Para regular el tránsito de los peatones se utilizan semáforos de dos secciones, con luces rojas y verdes, y señales en forma de siluetas. Los peatones deben cruzar la calle cuando se encienda la figura verde, y detenerse en las aceras, en los paseos o en las zonas de seguridad, cuando se encienda la roja. Los semáfo-

ros para peatones pueden estar provistos de una señal sonora, que funciona mientras se encuentra proyectada la silueta con la luz verde.

Al cruzar la calle, todo peatón debe hacerlo con rapidez y seguridad por los lugares marcados en ella y teniendo en cuenta el tiempo de que dispone para efectuar el cruce. Si no tiene la certeza de poder cruzar sin exponerse, debe esperar el cambio que se lo autorice.

Cuando no hace esto, el peatón puede ser sorprendido por el cambio de luz en la mitad de la calle; en este caso, debe detenerse en el centro hasta que pueda llegar al otro extremo.

En las intersecciones en que haya líneas continuas en forma de X, se puede, además, efectuar el cruce de la calle en forma diagonal, cuando el semáforo indique el paso a los peatones.

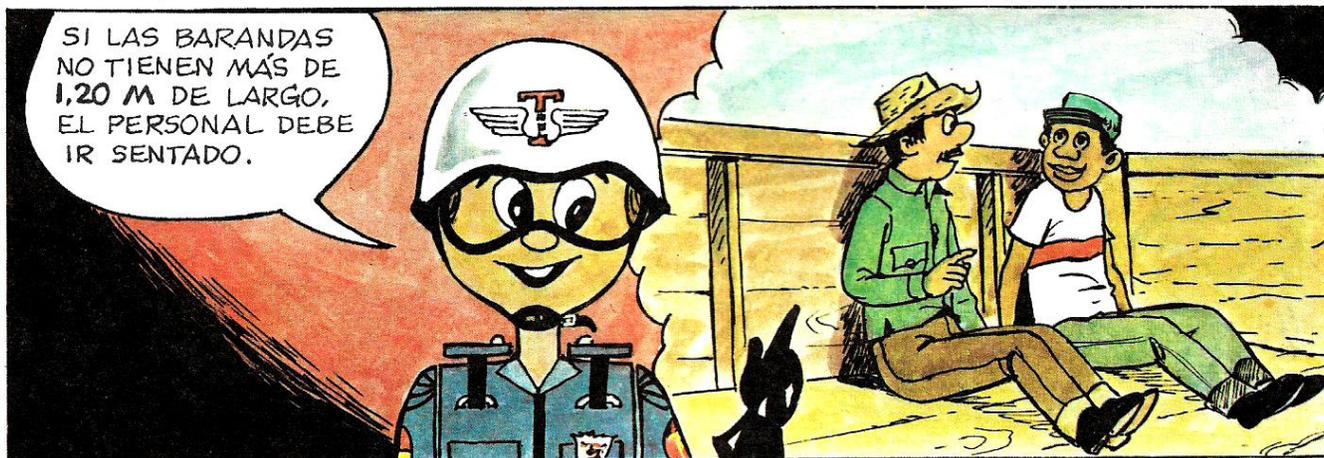




LOS TRANSPORTES DESTINADOS A CARGAS SE UTILIZAN TAMBIÉN PARA MOVILIZAR PERSONAS, POR ESTO SE HAN DICTADO REGULACIONES PARA QUE EL TRASLADO SE EFECTÚE SIN RIESGOS.



COMO VES, LUISITO, EL CAMIÓN TIENE BARANDAS ALREDEDOR DE SU CAMA.



SI LAS BARANDAS NO TIENEN MÁS DE 1,20 M DE LARGO, EL PERSONAL DEBE IR SENTADO.



"EN LAS CARAVANAS, LOS CAMIONES DEBEN CONSERVAR UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 5 M POR CADA 15 KM/H, Y DEBEN VIAJAR CON LAS LUCES CORTAS ENCENDIDAS."



ADEMÁS, LUISITO, EL CONDUCTOR DE UN CAMIÓN NO DEBE ADELANTAR A OTRO, EXCEPTO EN CASO DE NECESIDAD IMPRESCINDIBLE, PARA LO CUAL DEBE TOMAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS.



"EL PERSONAL SÓLO BAJA UNA VEZ QUE EL CAMIÓN ESTÉ DETENIDO EN EL ÁREA PREVISTA."



"EL RESPONSABLE DE LA CARAVANA, CUIDA QUE NO SE PRODUZCAN ACCIDENTES SI ES NECESARIO ATRAVESAR ALGUNA CALLE."



"LOS ENCARGADOS DE EFECTUAR LA MOVILIZACIÓN, DEBEN GARANTIZAR QUE TANTO EN LA CABINA DEL CAMIÓN COMO EN LA CAMA, VIAJE UN RESPONSABLE, CUYOS NOMBRES DEBEN ANOTARSE."



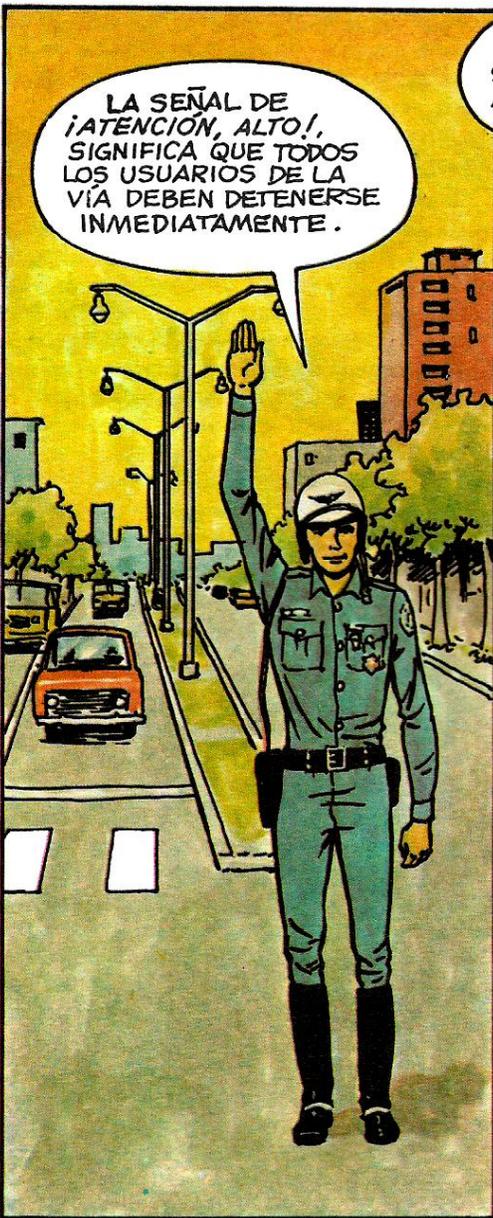
YO, COMO JEFE DE LA CARAVANA, VOY EN LA CABINA DEL PRIMER CAMIÓN.





AHORA ELLOS TE
EXPLICARÁN LAS SEÑALES
ESTABLECIDAS QUE DEBEN
SER RESPETADAS POR
CONDUCTORES Y
PEATONES.

¡FÍJATE
BIEN,
AMIGUITO!



LA SEÑAL DE
¡ATENCIÓN, ALTO!,
SIGNIFICA QUE TODOS
LOS USUARIOS DE LA
VÍA DEBEN DETENERSE
INMEDIATAMENTE .



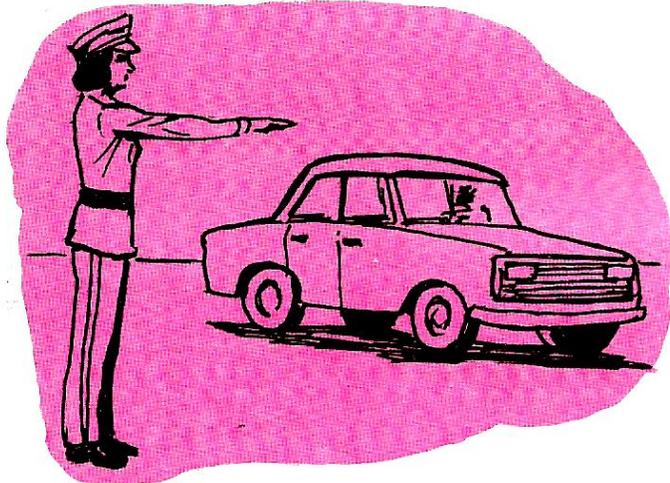
CON ESTA SEÑAL, DE-
BEN DETENERSE LOS QUE
SE ENCUENTRAN FRENTE A
MÍ Y A MIS ESPALDAS...

Y SÓLO PUEDEN
CONTINUAR LOS QUE
ESTÁN SITUADOS EN EL
SENTIDO QUE INDICAN
MIS BRAZOS .

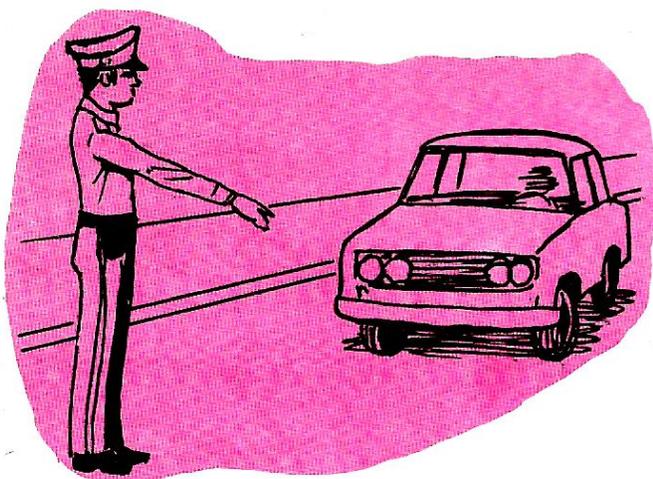


LOS PEATONES PUEDEN EFECTUAR
EL CRUCE CUANDO LOS
VEHÍCULOS SE DETENGAN,
PRESTÁNDOLES ESPECIAL
ATENCIÓN A LOS QUE DO-
BLAN. DESPUÉS DE HABER
HECHO LA SEÑAL DE
¡ATENCIÓN, ALTO!, EL
AGENTE PUEDE BAJAR
EL BRAZO O, LOS DOS
BRAZOS, INDICANDO A
LOS PEATONES Y A LOS
CONDUCTORES, QUE NO
VARÍA LA CIRCULACIÓN
REGULADA ANTES.

El agente hace la señal con el brazo extendido horizontalmente al frente, para indicar a los conductores que se encuentran a la izquierda de él, la posibilidad de circular en todas las direcciones, y a los peatones que están detrás de él que pueden cruzar.



El agente hace la señal para detener un vehículo, llevando un brazo hacia abajo, oblicuamente, indicando al conductor el lugar hacia el que debe aproximarse para esperar instrucciones.



Cuando un agente está en un vehículo, hace la señal para detener otro vehículo, extendiendo un brazo al frente, horizontalmente.

Para indicar la detención de un vehículo o de un peatón, el agente puede valerse también de una linterna o de un farol con luz roja que balancea en una mano.

Los conductores y los peatones han de acudir hasta donde se encuentra el agente, siempre que este lo solicite, ya sea para notificarles alguna infracción cometida o para brindarles alguna orientación, considerando que no siempre este puede abandonar el lugar desde donde presta servicios.

El agente realiza, cuando es necesario, señales complementarias con las manos, para indicar reducción o aumento de la velocidad.

Además de las señales anteriores, el agente puede utilizar, también, un silbato; si con este emite una serie de silbidos cortos, es que solicita a los conductores la detención de los vehículos; al emitir un silbido largo, indica a los conductores reanudar la marcha.

Los guantes y chalecos reflectorizantes y los cinturones con luces intermitentes, los utilizan los agentes para facilitar que se les localice en la vía.

Todos los conductores de vehículos, al realizar una maniobra están obligados a accionar los dispositivos del vehículo, según el caso, o a hacer señales con los brazos, las cuales están establecidas en las disposiciones del tránsito vigentes.

Todos deben avisar con suficiente tiempo cuándo van a efectuar una maniobra, para permitir a los conductores que transitan detrás, tomar las medidas de seguridad pertinentes.

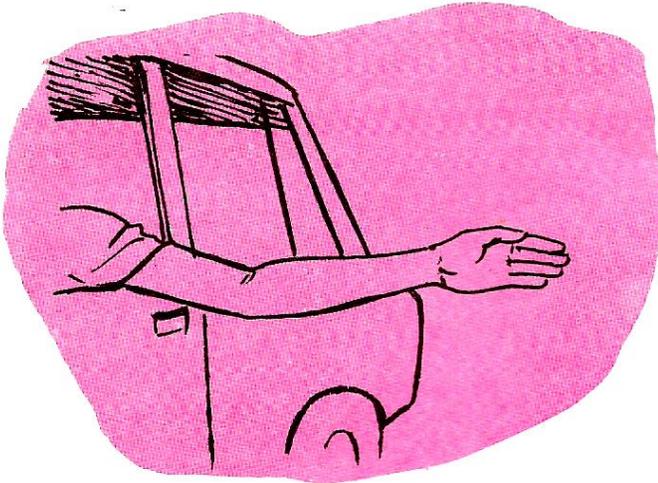
Para doblar hacia la derecha o hacia la izquierda, todo conductor debe tener situado el vehículo en la senda extrema correspondiente hacia donde va a doblar; si va a doblar hacia la derecha, debe situar el vehículo en la senda extrema derecha en el sentido del tránsito de la calle; si es hacia la izquierda, debe situar el vehículo en la senda extrema izquierda. Las señales con el brazo, establecidas, son las siguientes:

Para disminuir la velocidad o parar, el conductor de un vehículo debe sacar el brazo izquierdo en posición inclinada hacia abajo y con la palma de la mano hacia atrás.

Para doblar o cambiar de senda a la derecha, el conductor de un vehículo debe sacar el brazo izquierdo extendido hacia arriba en posición vertical.



Para doblar o cambiar de senda hacia la izquierda, el conductor de un vehículo debe sacar el brazo izquierdo extendido en posición horizontal.



Hacer una señal para cambiar de senda, no concede derecho de vía al conductor que efectúe dicha maniobra, este debe solicitar el cambio a los otros conductores y cerciorarse antes que su maniobra no va a ocasionar una interferencia en la circulación, ni un accidente.

Todo el que conduzca un vehículo debe estar atento a las señales de otro u otros conductores que le precedan, para actuar de acuerdo con estas.

Las señales con el brazo, para doblar hacia la derecha o hacia la izquierda y para cambiar de senda, deben hacerse con anticipación a dichas maniobras y dejarse de hacer antes que se ejecuten estas, para poder accionar el timón con las dos manos.

Todo vehículo motorizado debe estar provisto de luces intermitentes que indiquen la dirección. Estas luces deben estar colocadas en las partes delantera y trasera del vehículo y en los laterales de este. Cuando a voluntad el conductor utiliza el intermitente de la derecha, está advirtiendo a los demás usuarios de la vía que va a doblar o a hacer algún giro en ese sentido. En forma similar debe proceder si va a doblar o a cambiar de sentido hacia la izquierda, es decir, debe iluminar el intermitente del lado izquierdo.

Para detener o disminuir la velocidad de un vehículo, el conductor debe utilizar dos luces de color rojo que están en la parte posterior del vehículo, las cuales se encienden por medio de unos dispositivos al presionarse el pedal del freno.

También la señalización de la vía es un elemento indispensable para la seguridad del tránsito de vehículos y peatones. Las señales viales tienen el objetivo de regular, advertir, informar y canalizar la circulación de los vehículos y los peatones. Los mensajes que transmiten estas son de obligatorio cumplimiento para conductores y peatones.

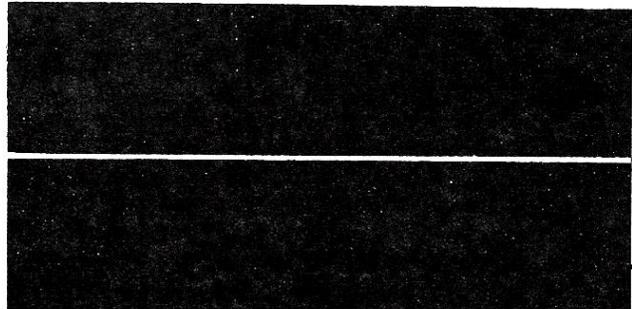
Estas señales, horizontales o verticales a la circulación vial, pueden ser portadoras de un mensaje directo, o pueden complementar otras señales.

Las señales horizontales a la circulación vial se hacen con pintura de color amarillo, blanco, o con ambos

colores. Es recomendable aclarar que lo más importante no es el color utilizado, sino el mensaje de que son portadoras estas señales. Pertenecen a este grupo las señales paralelas a la circulación vial y las transversales.

Las señales paralelas a la circulación vial, son líneas que se hacen en la superficie de las calles, carreteras y autopistas. Tienen la función de organizar la circulación de los vehículos, obligando a los conductores a transitar entre las sendas limitadas por las referidas líneas. Dichas marcas impiden la interferencia de un vehículo con otro, posibilitan el tránsito en dirección opuesta, y permiten, además, señalar aquellos tramos en los cuales se prohíbe o se autoriza que un vehículo adelante a otro. Estas marcas, en determinadas circunstancias, constituyen una zona de protección para el peatón que es sorprendido en mitad de la calle. Son señales paralelas a la circulación vial: la línea continua, la línea discontinua, la doble línea continua, las líneas paralelas continuas y discontinuas y las líneas continuas a ambos bordes de las calles.

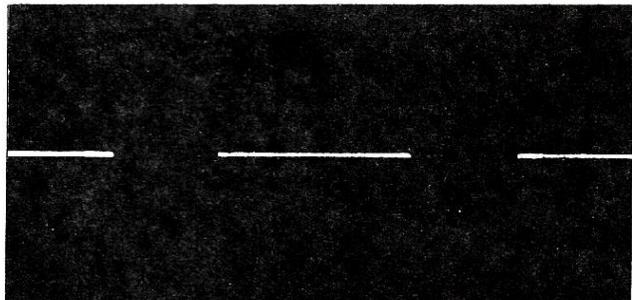
La *línea continua* divide la calle por el centro, delimita, además, las sendas, en el tramo que precede a una intersección donde el tránsito está regulado por semáforos.



A los conductores les está prohibido circular y cruzar sobre dicha línea, para evitar accidentes con los vehículos que se aproximan en sentido contrario.

En las proximidades de una curva o en un cambio de rasante, donde la visibilidad se reduce, incumplir lo que al respecto está dispuesto es causa de fatales accidentes.

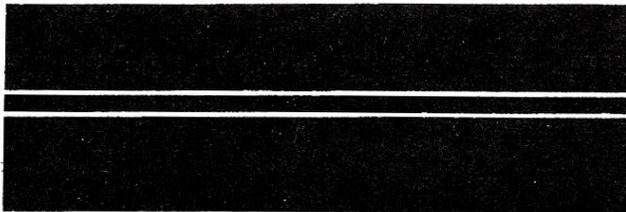
La *línea discontinua* divide la calle por el centro, cuando esta tiene una sola senda en cada sentido de circulación.



En las calles que tienen dos o más sendas con igual sentido, es esta línea la que delimita dichas sendas.

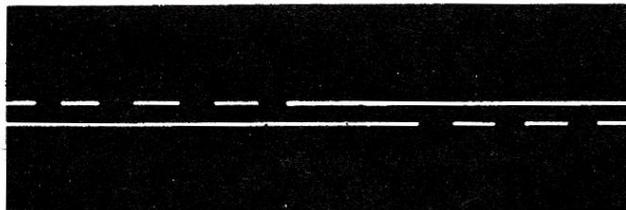
Se puede cruzar la línea discontinua, tanto para adelantar a un vehículo que marcha a una velocidad inferior a la autorizada, como para cambiar de una senda a otra; en ambos casos hay que tomar las precauciones pertinentes, es decir, comprobar que no se acerca algún vehículo en sentido contrario (primer caso), o que la maniobra no interfiere a otros vehículos, los cuales tienen preferencia en la senda por la cual transitan (segundo caso).

La *doble línea continua* señala aumento de la peligrosidad; ante ella los conductores y los peatones deben extremar las precauciones. En las curvas de alta peligrosidad, esta señal indica a los conductores que se prohíbe el adelantamiento y a los peatones que el cruce de la calle por ese lugar resulta altamente peligroso.



En las calles donde circulan muchos vehículos a gran velocidad, o en las que el volumen de peatones es grande, esta señal es de vital importancia, pues permite a los peatones detenerse sobre ella hasta tanto el flujo de vehículos les permita cruzar sin riesgos.

Las *líneas paralelas continuas* y discontinuas, son marcas hechas en las carreteras que tienen doble sentido, por ejemplo, la Carretera Central.



Se sitúan, por lo general, en las curvas y en sus proximidades, debido a que en ellas la visibilidad es mínima; se sitúan también en los cambios de rasantes.

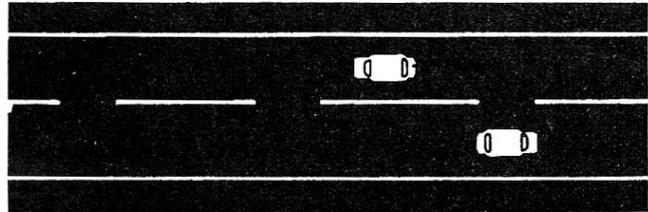
A los conductores les está prohibido cruzar sobre ellas, y solo pueden proceder a adelantar a otro vehículo cuando les quede la línea discontinua a la izquierda, nunca la continua.

Una vez efectuado el adelantamiento, para ocupar nuevamente la senda por la cual transitaban, los conductores pueden cruzar la línea continua sin tener en cuenta la prohibición anteriormente señalada.

Intentar el cruce transversal de la vía por estas zonas constituye un peligro para los peatones, pues en estos lugares no es posible advertir a tiempo los

vehículos que se acercan, por lo menos, en uno de los sentidos de la circulación.

Las *líneas continuas* a ambos bordes de las calzadas establecen una demarcación entre la calzada y el paseo; son, generalmente, de color blanco.



Los conductores están autorizados a cruzar por encima de ellas cuando tienen que situarse en el paseo, en cuyo caso deben cerciorarse que no queda ninguna parte del vehículo fuera de la demarcación de estas líneas, para no obstruir o dificultar la circulación de otros vehículos.

Estas líneas continuas ofrecen gran seguridad a los conductores cuando las condiciones de visibilidad son deficientes, ya que dichas líneas permiten apreciar la posición real de los vehículos sobre la calzada.

Para los peatones estas líneas constituyen un elemento de seguridad en el tránsito, sobre todo cuando el paseo es suficientemente amplio.

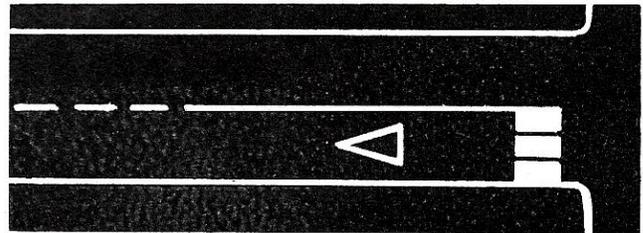
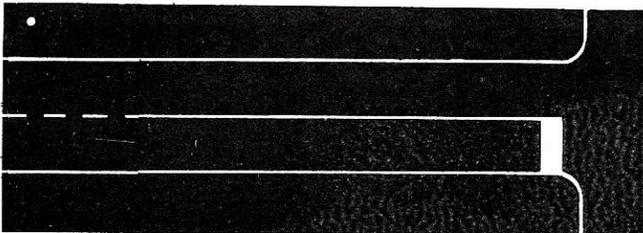
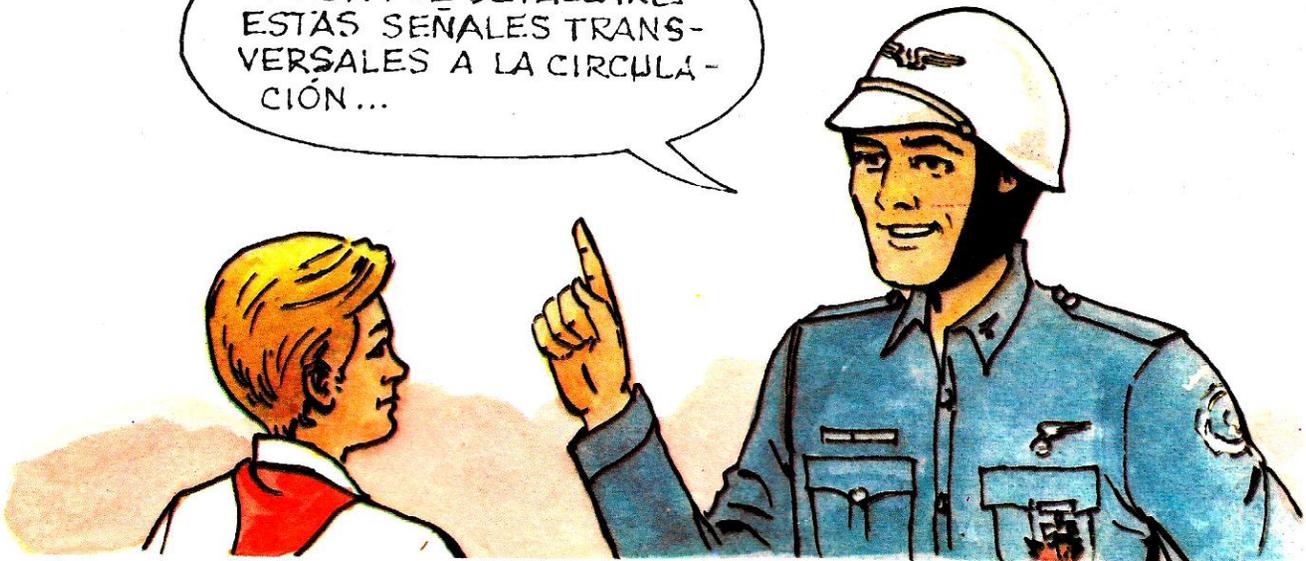
Cuando los peatones transitan por carreteras y autopistas dotadas de paseos perfectamente delimitados, están obligados a hacerlo por estos, en cualquiera de los sentidos de la circulación.

Las señales transversales a la circulación vial son diversas en sus formas, y contribuyen a regular la circulación de vehículos y peatones en las zonas en que el tránsito es grande, aunque pueden verse, también, en zonas de menor circulación si las características de la calle requiere de estas.

Gran cantidad de estas marcas son de extraordinario valor para los peatones, pues les brindan una correcta información de la organización del tránsito y les ofrecen la oportunidad de orientarse y conducirse con seguridad en la vía. Son señales transversales a la circulación vial: la línea de pare, la línea de ceda el paso, la franja tipo cebrá y la doble línea, las marcas que prohíben la circulación de vehículos en una zona y la flecha.

La línea de pare es una franja ancha continua de color blanco, que se hace a todo el ancho de cada senda en las intersecciones reguladas por semáforos y en aquellas donde, además, está la señal vertical de PARE. Esta franja se hace, también, en las proximidades de los pasos a nivel con la vía férrea, en las que no hay barrera. En los lugares de alta peligrosidad, antes de esta franja, puede estar la señal de PARE en la calle.

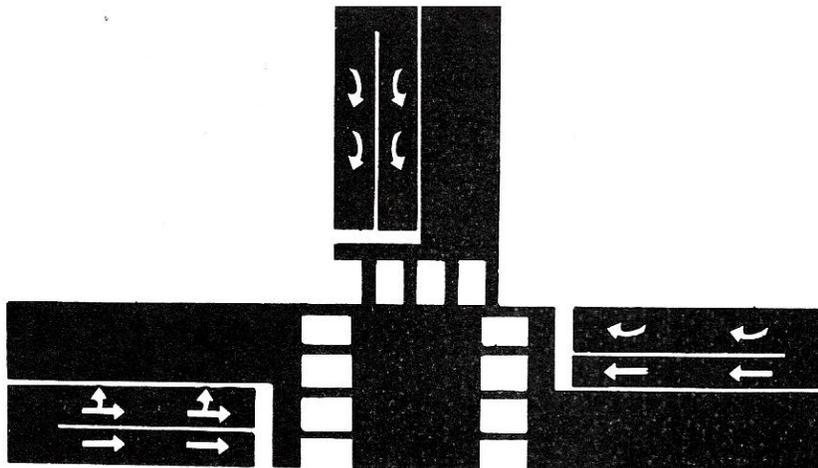
AHORA TE DETALLARÉ.
ESTAS SEÑALES TRANS-
VERSALES A LA CIRCU-
CIÓN...



En las intersecciones reguladas por semáforos, los peatones deben cruzar, siempre, por delante de la línea de pare, cuando no haya otra señal que indique el lugar exacto para el cruce y en el momento que indique el semáforo.

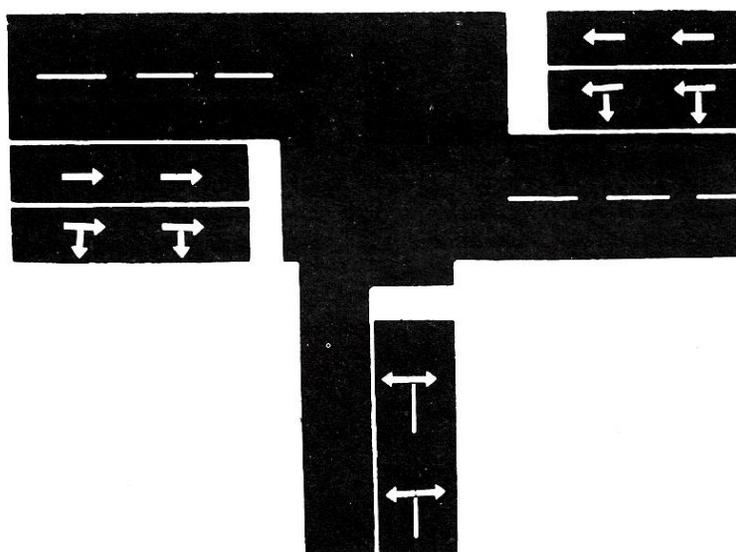
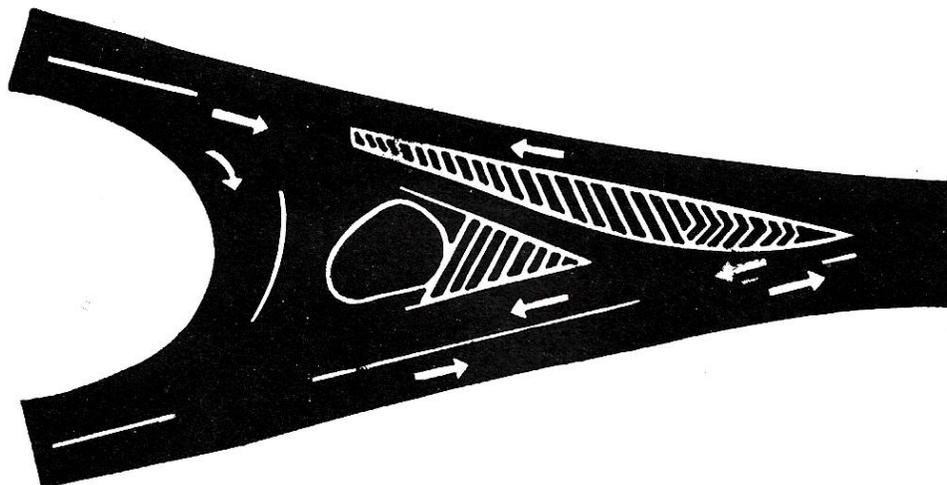
La línea de ceda el paso, franja ancha discontinua trazada al ancho de cada senda, complementa la señal vertical de ceda el paso, e indica que los vehículos no deben cruzar dicha línea libremente. Los conductores al cruzar esta línea, deben cerciorarse que no interfieren la circulación de los vehículos que transitan por la calle preferencial.

La franja tipo cebra y la doble línea, indican el lugar destinado para que crucen los peatones, es decir, estos están obligados a atravesar la calle por encima de la cebra o entre las líneas dobles, siempre que les corresponda. De hacerlo así, los peatones tienen preferencia respecto a los vehículos, no obstante, deben ser precavidos en el momento de cruzar la calle, sobre todo en horas de la noche, porque, aunque el tránsito para los vehículos está regulado también, más vale pre-caver que tener que lamentar.



Las marcas que prohíben la circulación de vehículos sobre una zona, son de color blanco, se ubican en posición oblicua al sentido del tránsito y se bordean en sus extremos por una línea continua amarilla, que li-

mita un área o espacio de la calle. A los conductores de vehículos les está prohibida la circulación sobre ellas. La función específica de estas marcas, es canalizar el flujo de vehículos y de peatones.



La flecha es una marca que se hace en el mismo sentido en que circulan los vehículos, en las calles que tienen más de una senda. La flecha indica hacia dónde están autorizados a circular los vehículos.

Para los peatones la flecha es de gran importancia, pues les informa hacia dónde doblan los vehículos, o por dónde les está prohibido hacerlo.

Las señales verticales a la circulación vial están destinadas a informarle al usuario de la vía, de un modo breve y directo, las regularidades a que está sujeto, así como advertirlo sobre los posibles peligros a que se expone.

Estas señales se ubican en lugares perfectamente visibles y se fijan, por lo general, en pedestales de hormigón armado, o en angulares de acero. Por su conte-

nido y significación, se dividen en ocho grupos* de señales principales.

* Ministerio de Justicia, *Ley No. 28 Código del Tránsito*, p. 93, 1983.

- Grupo A Señales de peligro o precaución
- Grupo B Señales de prioridad
- Grupo C Señales de prohibición
- Grupo D Señales de obligación
- Grupo E Señales de fin de prohibición u obligación
- Grupo F Señales de información
- Grupo G Señales de orientación
- Grupo H Señales para los pasos a nivel



Las *señales de peligro o precaución* (grupo A), advierten a los usuarios de la vía los peligros, así como la naturaleza de estos. Al observarlas, los conductores de vehículos deben tomar las medidas correspondientes.

Las señales de este grupo, excepto las balizas, son triangulares, con orla roja, simbología negra y fondo amarillo. Uno de los vértices del triángulo debe quedar hacia arriba.

Entre estas están: la señal de desprendimiento de rocas y la señal de paso a nivel sin barreras.

La señal de desprendimiento de rocas es de fácil interpretación, indica a los conductores y a los peatones, que unos metros después de ella se producen corrimientos del terreno o desprendimientos de rocas que pueden resultar fatales para cualquier vehículo, persona o animal que se encuentre cerca.

La señal de paso a nivel sin barreras también es de fácil interpretación; indica la cercanía de una vía férrea que no tiene barreras ni señal sonora para avisar la proximidad de los trenes.

Las precauciones que deben tomar los conductores de vehículos y los peatones han de ser extremas, pues los trenes no ceden el paso, sino que tienen preferencia.



Las *señales de prioridad* (grupo B), informan a los usuarios de la vía las reglas especiales de prioridad en las intersecciones y en los pasos estrechos. Una violación de la prioridad que ellas establecen constituye un peligro potencial.

Algunas de estas señales tienen forma triangular, y otras circular o cuadrada. Entre ellas está la señal de PARE.



La señal de PARE indica a los conductores que deben detener la marcha, y continuar solo cuando la calle que van a cruzar, o a la cual quieren incorporarse, ofrece la seguridad suficiente. Para los peatones esta señal no es obligatoria, no obstante, les indica que deben extremar las precauciones en la calle transversal a la que tiene la señal.

Las *señales de prohibición* (grupo C), establecen prohibiciones de obligatorio cumplimiento a los usuarios de la vía, a los cuales obliga a cumplir determinado régimen de circulación. Dichas señales, generalmente, tienen forma circular, fondo blanco, orla roja y simbología negra o roja. Están entre ellas: la señal de circulación prohibida a los ciclos y la señal de circulación prohibida a los peatones.

La señal de circulación prohibida a los ciclos prohíbe transitar en bicicleta por una zona determinada. Las razones para la prohibición pueden ser diversas.



La señal de circulación prohibida a los peatones no es muy frecuente en la vía, pero donde esté, hay que obedecerla, pues violarla pone en peligro la vida.



Las *señales de obligación* (grupo D), indican al usuario de la vía un régimen obligatorio de circulación, tanto en dirección y sentido, como en tipo de vehículo. Son de forma circular, fondo azul y orla y símbolo blancos. Estas señales pueden llevar placas complementarias que indican la distancia al lugar en el cual debe cumplirse la obligación. Dentro de este grupo hay señales que corresponden, específicamente, a peatones y a ciclistas. Están en este grupo: la señal de vía obligatoria para los ciclistas y la señal de vía obligatoria para los peatones.

La señal de vía obligatoria para los ciclistas indica el lugar por donde están obligados a circular los ciclistas, en una zona determinada.

La señal de vía obligatoria para los peatones indica el lugar por donde están obligados a transitar los peatones, en una zona determinada.



Como habrás notado, no todos los grupos que integran las señales verticales están explicados; trata tú de buscar información al respecto; dirígete a un agente del tránsito, o a algún conductor de vehículo que te pueda orientar.



Todas las personas están obligadas, además, a cumplir las disposiciones, los reglamentos y los acuerdos encaminados a conservar la vía, por lo que, a tales efectos, se han dictado las **prohibiciones** siguientes:

Destruir o dañar la vía con cualquier medio.

Destruir o dañar cualquiera de las señales de la circulación que se encuentre en la vía.

Sembrar árboles o arbustos en las áreas verdes que están comprendidas en los 10 m anteriores y posteriores a las esquinas de cada cuadra, entre el contén y la acera, en las zonas urbanas.

Mantener, en las zonas señaladas en la prohibición anterior, árboles, arbustos y yerbas, cuyo crecimiento rebase los 10 cm de altura. Si se incumple lo dispuesto, el órgano local del Poder Popular correspondiente, debe proceder a talar, para garantizar la visibilidad requerida en las intersecciones. Instalar en la vía, anuncios, avisos o advertencias, mediante vallas, tableros, carteles u otros aditamentos, sin la debida autorización de la dependencia del Ministerio del Interior que se ocupa de ello. Quien infrinja lo dispuesto en los incisos anteriores, es responsable de ello, por lo que se le impone una pena, en dependencia de los daños o perjuicios que haya ocasionado la infracción.

Todo el que conduzca un vehículo, está obligado a atender debidamente el control de este, para evitar accidentes o infracciones. Para que esto se lleve a cabo se han dictado las siguientes regulaciones:

Mantener una posición correcta (de frente y estable) ante el timón del vehículo que se conduce.

Los pasajeros no deben viajar aglomerados junto al conductor, esto impide la adecuada visibilidad de este.

No se debe conducir un vehículo con una sola mano sobre el timón, excepto al hacer las señales establecidas para realizar algunas maniobras.

Se deben mantener, no menos de 5 m de distancia entre un vehículo y otro, por cada 15 km/h.

El conductor de un vehículo destinado al transporte público, no debe entablar conversación con ningún pasajero, mientras el vehículo esté en marcha.

No se debe abrir la portezuela de un vehículo, de-

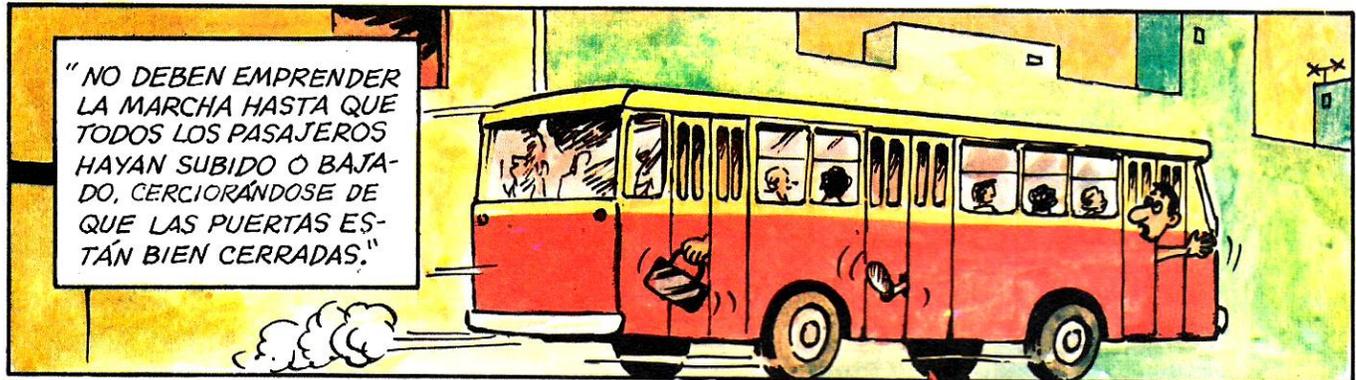
jarla abierta o bajarse de él, sin antes cerciorarse de que esto no constituye un peligro.

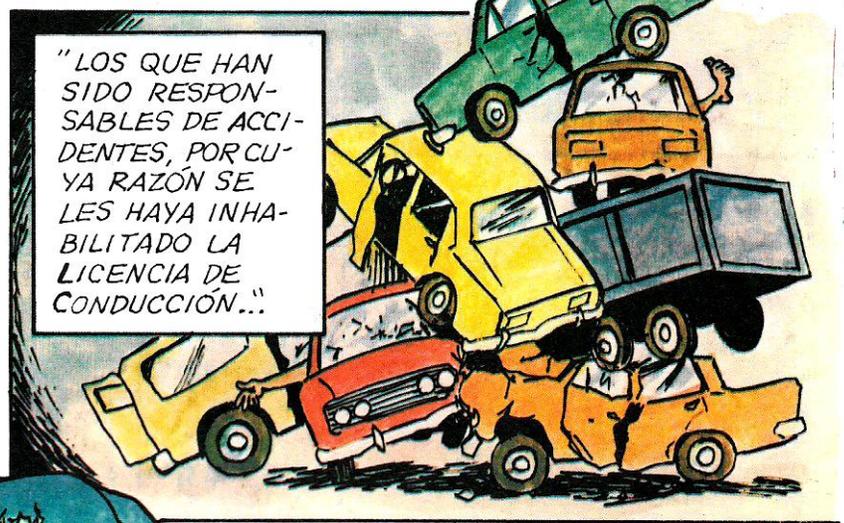
No se deben llevar niños menores de doce años de edad en el asiento delantero de los vehículos; esto distrae la atención del conductor y expone a dichos niños al peligro.

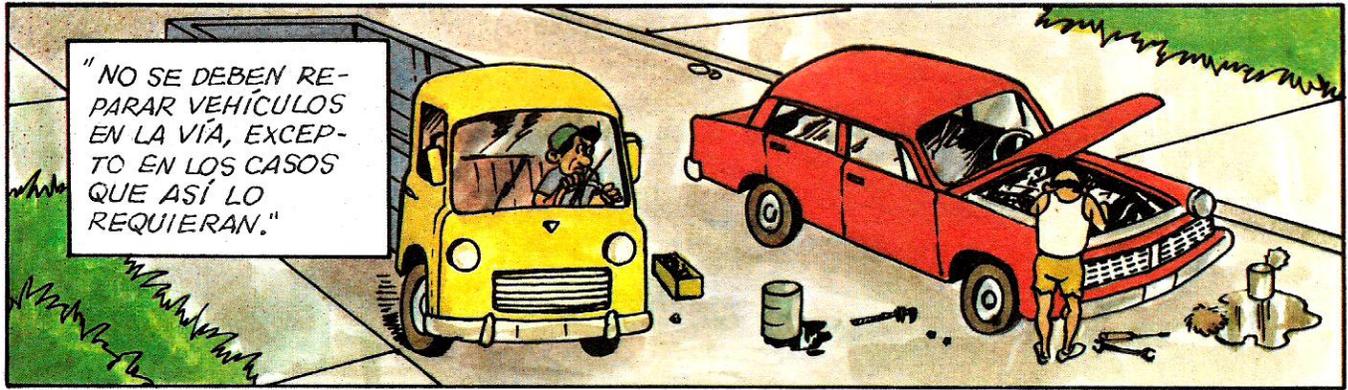
Además de lo que indica el inciso anterior, los menores de dos años de edad deben viajar acompañados por otros adultos. La *Ley No. 28*, establece, además, obligaciones generales a los conductores, tales como: detener la marcha antes de cruzar un paso a nivel que no tenga guardabarreras, barreras u otras señales sonoras, lumínicas o ambas; disminuir la velocidad y tomar precauciones en el cruce a nivel con guardabarreras, barreras, señales lumínicas, sonoras o ambas y no demorar indebidamente el cruce de un paso a nivel.

De igual forma, La *Ley No. 28*, establece, también, prohibiciones generales a todos los usuarios de la vía (conductores, peatones, etc.), como: detenerse momentáneamente obstruccionando la circulación, o interrumpiendo el tránsito en cualquier forma y tiempo, sin la debida autorización del Órgano de Seguridad del Tránsito; arrojar a la vía, vidrios, puntillas, piedras, animales muertos, fango, lubricantes, o cualquier otro objeto, sustancia, o material que pueda causar perjuicio a los vehículos, a los peatones y a los conductores.

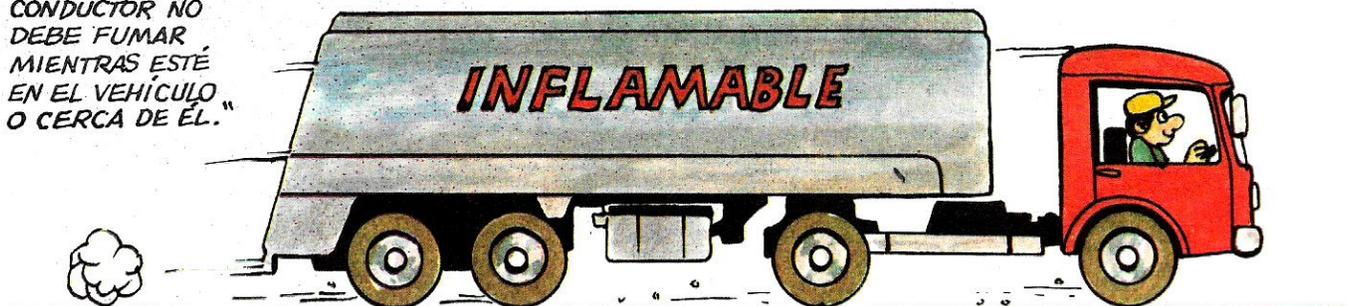
Constituye otra obligación, también, habilitar a los vehículos ligeros destinados al transporte de pasajeros, excepto las motocicletas, con un cinturón de seguridad en cada uno de sus asientos delanteros, para que sean usados, obligatoriamente, por los pasajeros que ocupan estos asientos mientras el vehículo está circulando.

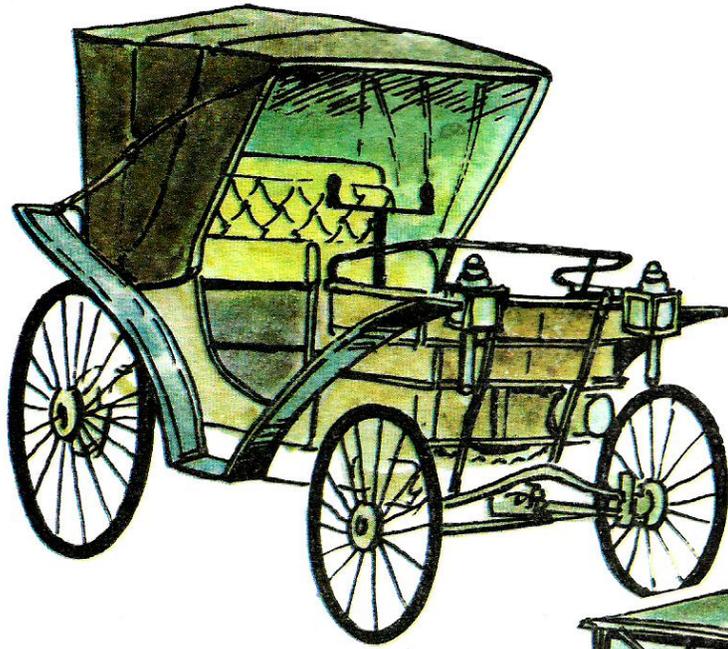




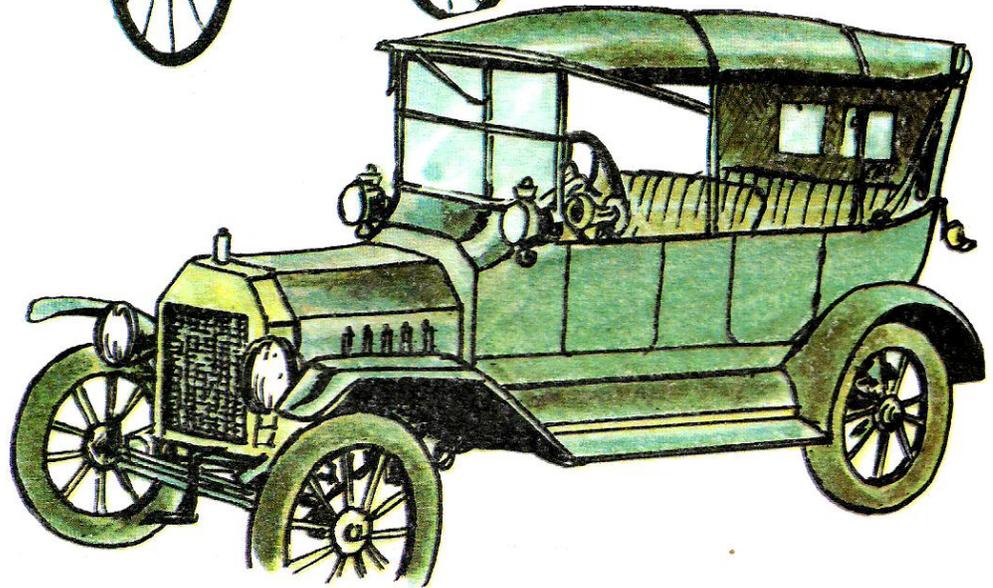


"Y ESTE CONDUCTOR NO DEBE FUMAR MIENTRAS ESTÉ EN EL VEHÍCULO O CERCA DE ÉL."

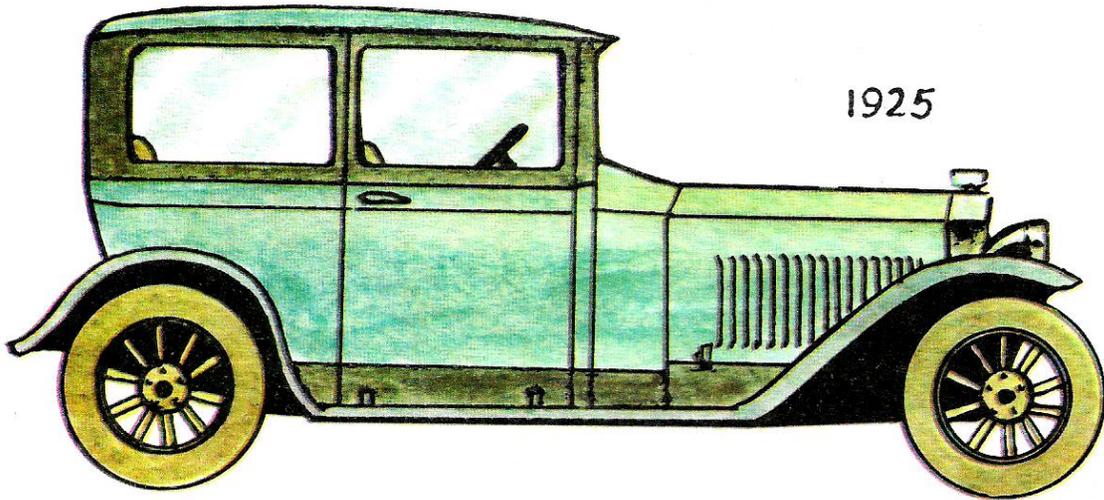




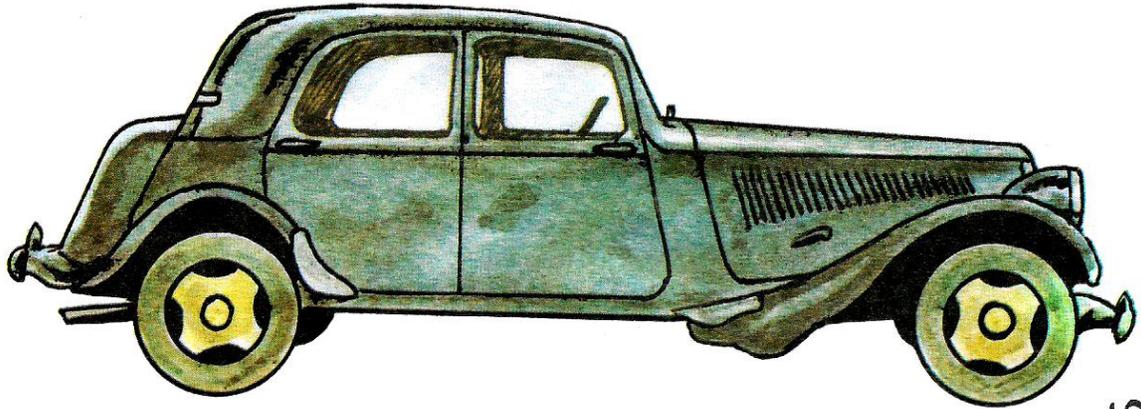
1894



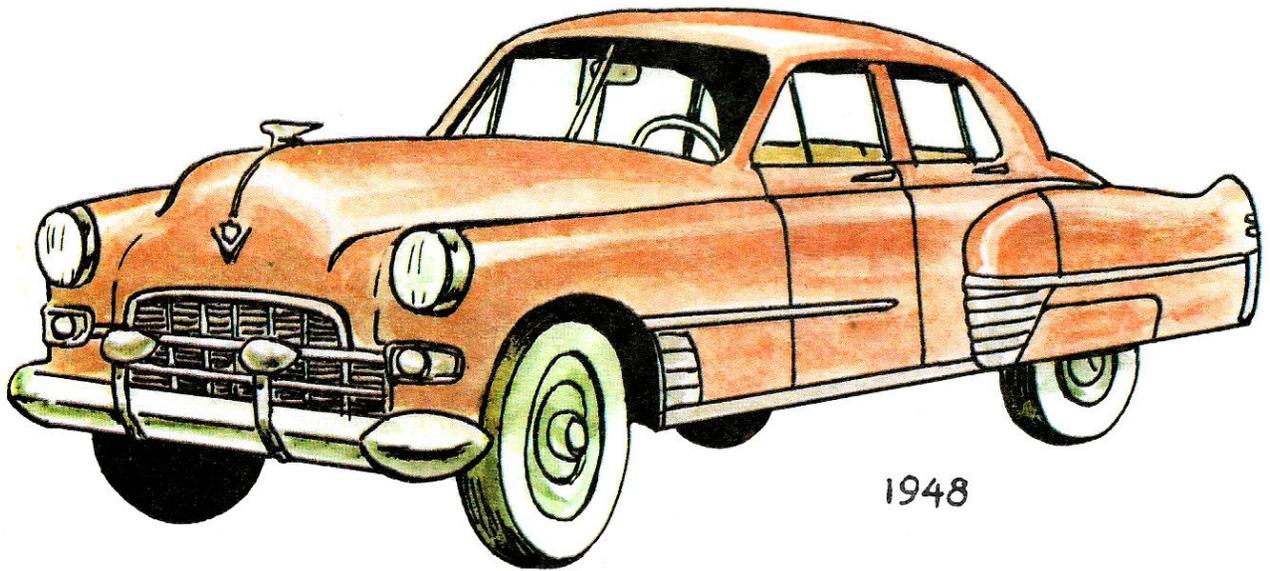
1908



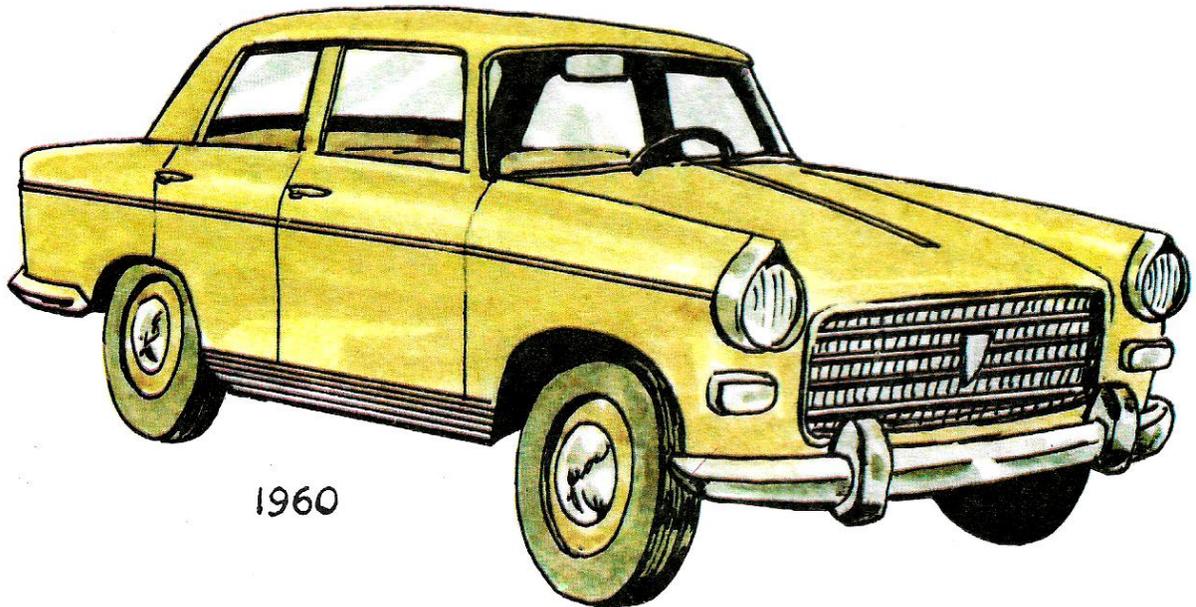
1925



1934



1948



1960

¡RECUERDA
RESPETAR SIEMPRE
LAS LEYES DEL
TRÁNSITO!

